

# 2

## SUPERVISIÓN MICROPRUDENCIAL



### SUPERVISIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Ejercida en el ámbito del MUS: i) 10 grupos de SI españoles supervisados por el BCE, con participación esencial del Banco de España, y ii) 56 grupos LSI españoles supervisados directamente por el Banco de España, con supervisión indirecta de BCE



### FOCOS DE ATENCIÓN 2023

- i) Reforzar la resiliencia frente a *shocks* macrofinancieros y geopolíticos;
- ii) afrontar vulnerabilidades estructurales: digitalización y riesgos tecnológicos, gobernanza, y iii) incorporar los riesgos climáticos a la estrategia y gestión de riesgos



### PRIORIDADES SUPERVISORAS 2024

- i) Aumentar la resiliencia frente a *shocks* macrofinancieros y geopolíticos; ii) mejorar la gobernanza y la gestión del riesgo climático, y iii) progresar en la transformación digital y la resiliencia operacional



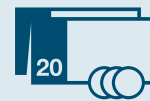
### MODALIDADES DE SUPERVISIÓN

- Dos modalidades de supervisión:
- i) continuada a distancia, que mantiene actualizado el perfil de riesgo de las entidades y cuyo elemento central es el SREP, y ii) *in situ*, que incluye inspecciones e investigaciones de modelos



### PRUEBAS DE RESISTENCIA DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Evalúan la fortaleza de las entidades de crédito frente a perturbaciones financieras y económicas



### PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

El Banco de España supervisa ciertas obligaciones de PBC/FT (diligencia debida, control interno e información) y coopera estrechamente con la CPBCIM

### 2.1 El sector bancario español

**A 30 de septiembre de 2023, los activos consolidados de las entidades del sector bancario español sumaban un total de 4.161 mm de euros**, de los que un 90,4 % correspondían a entidades significativas [*significant institutions* (SI)] españolas; un 5,2 %, a entidades menos significativas [*less significant institutions* (LSI)], y el 4,4 % restante se repartía entre filiales y sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

**En el ejercicio 2023 (gráfico 2.1), el saldo del crédito total consolidado de las entidades españolas ha experimentado una reducción.** Ello se ha debido a: i) el descenso desde máximos de 2022 de los saldos en efectivo en bancos centrales y en depósitos a la vista en otras entidades de crédito, y ii) la sensible contracción de la inversión crediticia en España en todos los segmentos. En este último caso, se ha observado una disminución de la concesión de operaciones nuevas por la caída de la demanda de crédito, y el endurecimiento de las condiciones aplicadas a las nuevas operaciones, acompañados por un volumen significativo de amortizaciones anticipadas. El descenso en España se ha visto solo parcialmente compensado por la actividad en el exterior.

**Por ahora no se aprecia deterioro significativo de los indicadores de calidad crediticia, a pesar de la incertidumbre del entorno económico.** La ratio de dudosos mantiene los mismos niveles que al cierre de 2022 (gráfico 2.2). Sin embargo, sí se han observado ligeros repuntes de morosidad en los segmentos de consumo e hipotecas, principalmente en la última parte del año.

**En cuanto a la liquidez, tras el descenso observado en 2022 en las ratios a corto plazo (LCR), en 2023 las ratios se han mantenido estables y presentan niveles holgados.** Esta positiva evolución se ha debido, principalmente, a una mejora del margen comercial, ayudada por una menor demanda de crédito y se ha producido a pesar de las amortizaciones de TLTRO III (*Targeted Longer-Term Refinancing Operations III*), tanto anticipadas como ordinarias (gráfico 2.3).

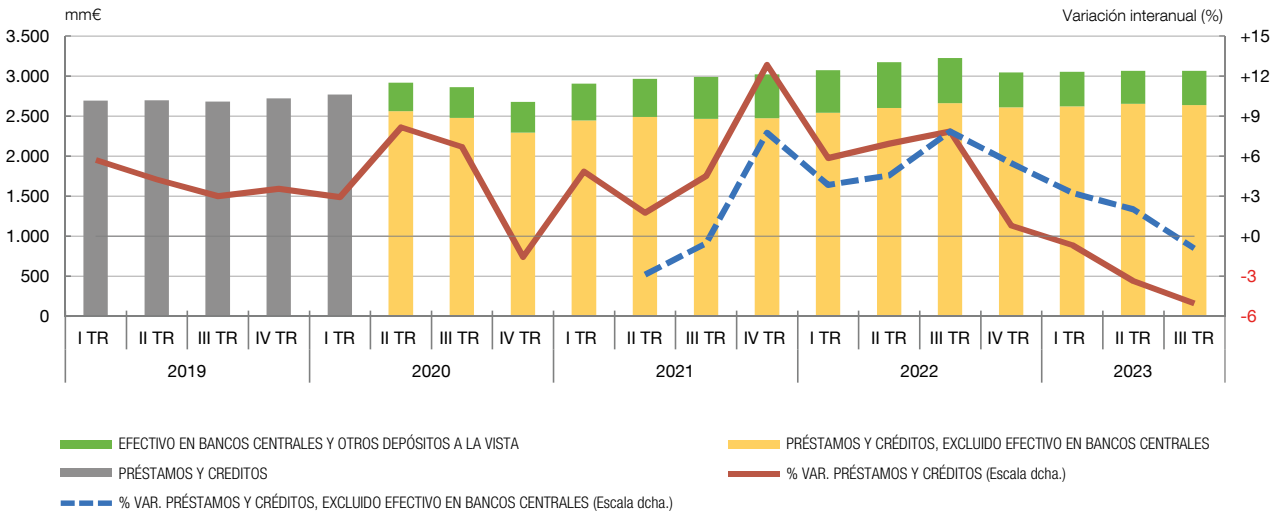
Durante 2022 se amortizaron TLTRO III por un importe que suponía un 55 % del total solicitado. En 2023 han continuado las amortizaciones, fundamentalmente en el primer semestre, hasta un 34 % adicional. Para ello, se ha recurrido a la disminución de saldos depositados en la facilidad de depósito del BCE, al aumento de emisiones de deuda y de pasivos frente al sistema financiero, y a la movilización de la cartera de deuda mediante repos. El saldo pendiente de TLTRO III en el tercer trimestre de 2023 era del 11 % del monto inicialmente solicitado, y el grueso de la amortización restante se producirá en marzo de 2024.

**Por otro lado, las entidades españolas mantienen niveles crecientes de rentabilidad (12,3 % ROE a septiembre de 2023), superiores a los niveles prepandemia por tercer año consecutivo** (gráfico 2.4), a pesar del gravamen temporal a la banca, que en 2023

Gráfico 2.1

**PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS. EVOLUCIÓN DE SALDOS CONSOLIDADOS (a)**

Estancamiento crediticio. En 2023 se contrae el saldo crediticio en hogares y en empresas en España. Se da una reducción de la demanda en un marco de incertidumbre inversora, un endurecimiento de las condiciones financieras aplicadas a las nuevas operaciones (tipos de interés básicamente) y un uso de depósitos no remunerados de acreditados para realizar amortizaciones anticipadas.



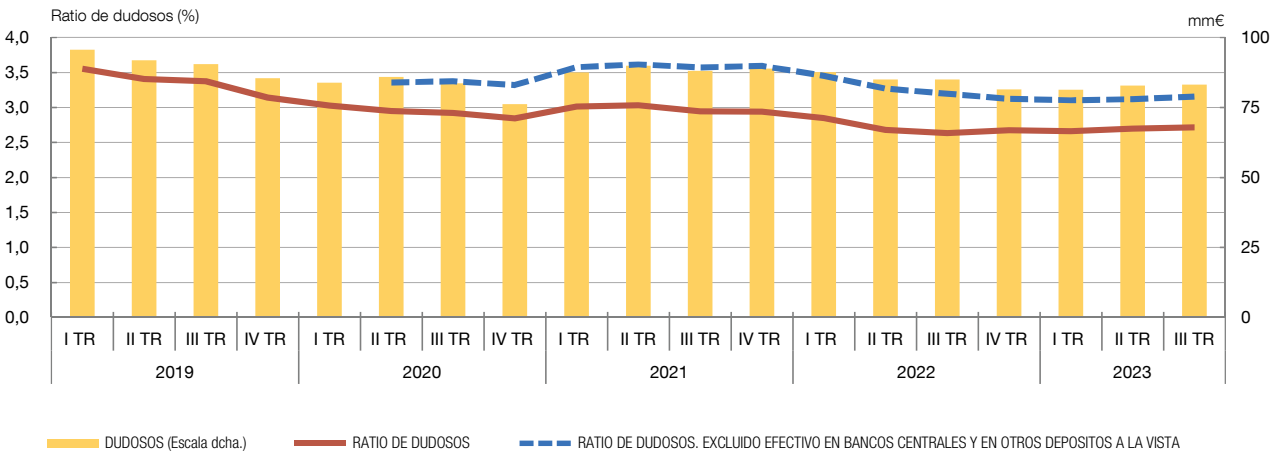
FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

a Se incluyen en préstamos y créditos los saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista en entidades de crédito, desglosados desde II TR 2020.

Gráfico 2.2

**DUDOSOS Y RATIO DE DUDOSOS (a)**

Estabilidad en los saldos y ratios de dudosidad. A lo largo de 2022 se produce una ligera contracción acentuada por las ventas de carteras dañadas y un esfuerzo de saneamiento de carteras fallidas. En los últimos meses de 2023, en cambio, se atisban pequeños movimientos de empeoramiento en algunos segmentos (consumo e hipotecas).



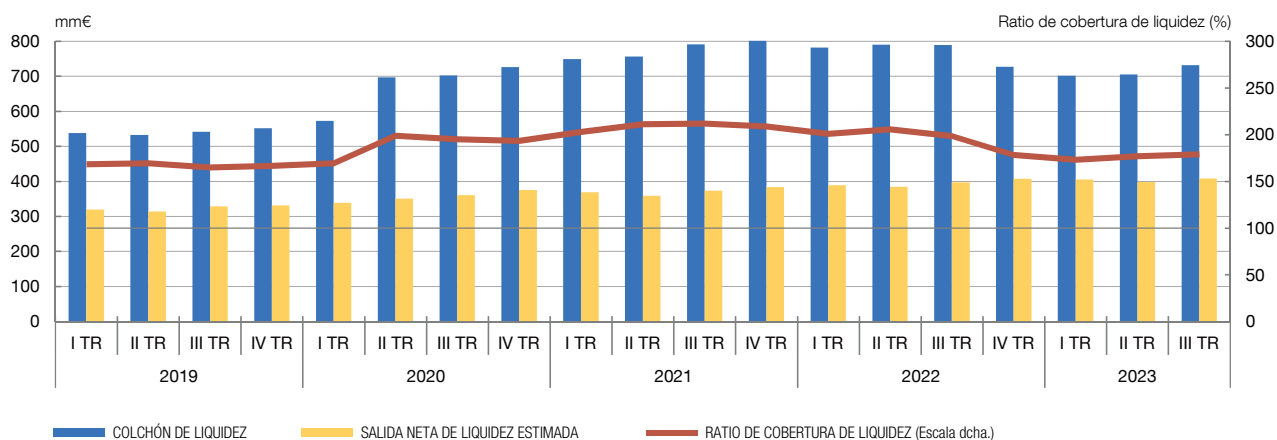
FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

a Ratio de dudosos calculada incluyendo saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista, y desde II TR 2020 también excluyendo dichos saldos.

Gráfico 2.3

**RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ**

La ratio de cobertura de liquidez se ha situado en 2023 por encima de niveles prepandemia, con tendencia ligeramente creciente, si bien es inferior a las ratios observadas en 2020 y 2021.



FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

ascendió a 1.236 millones de euros. En este ejercicio han mejorado los resultados del negocio ordinario por la mayor aportación del margen financiero.

**En ese sentido, la evolución reciente de los tipos de interés ha motivado fuertes crecimientos de márgenes financieros** (gráfico 2.5), debido a: i) la combinación de la rápida subida de tipos con los elevados, aunque decrecientes, volúmenes de inversión a tipo variable, y ii) la más lenta reprecación de depósitos, especialmente de particulares, en un contexto de elevada liquidez en el sistema y menor demanda de crédito.

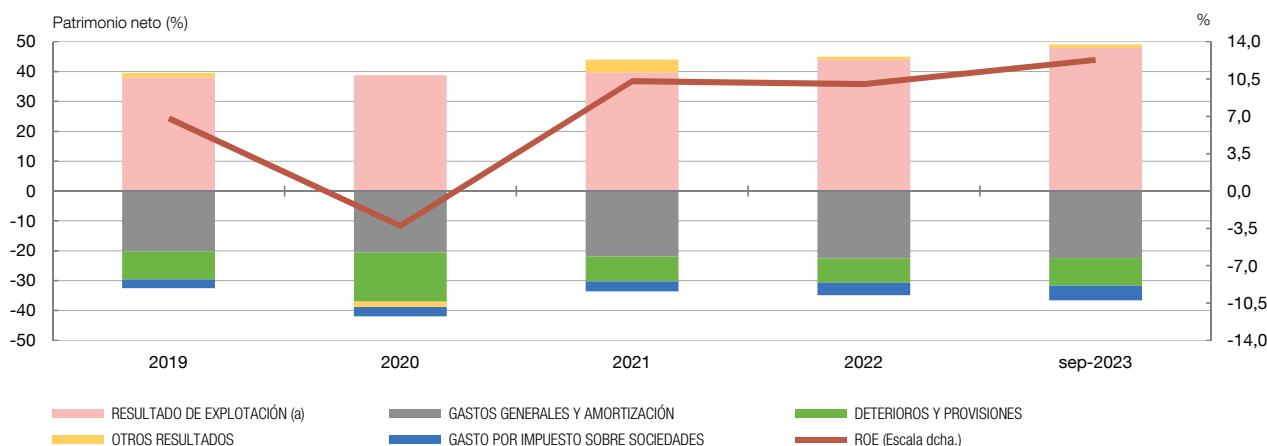
**Por su parte, la ratio de eficiencia ha seguido una evolución favorable debido a la mejora del resultado de explotación por encima del incremento de los costes de estructura**, que crecen, principalmente, como consecuencia del aumento de la inflación (gráfico 2.6). Al mismo tiempo, los deterioros de la inversión crediticia han seguido siendo moderados a pesar del entorno de elevada incertidumbre macroeconómica.

**Por el lado de la solvencia, las entidades españolas mantienen unos niveles en máximos históricos (16,9% de ratio de capital total a septiembre de 2023) y han experimentado una ligera mejora en 2023** gracias a la aportación de los resultados y a que el aumento de los activos ponderados por riesgo (APR) ha sido moderado (gráfico 2.7). Este crecimiento de los APR se ha debido al dinamismo de la actividad exterior, ya que en la actividad doméstica se ha producido una reducción. Si distinguimos entre SI y LSI, mientras que las SI presentan unos niveles de capital total agregado del 16,6% a septiembre de 2023 y una composición entre niveles optimizada (12,6% de CET-1, 1,6% de AT1 y 2,4% de T2), los niveles de capital agregado en las LSI son muy superiores (20,4% a septiembre de 2023) y se componen casi exclusivamente de CET-1, el capital de mayor calidad.

Gráfico 2.4

### RENTABILIDAD SEGÚN COMPONENTES. EVOLUCIÓN ANUAL

Tras la consolidación de la recuperación de la rentabilidad sobre fondos propios (ROE) previa a la pandemia en 2021-2022, las continuas subidas de tipos de interés iniciadas desde mediados de 2022 han impactado muy positivamente en el margen de intereses de las entidades españolas, incrementado su rentabilidad de forma significativa.



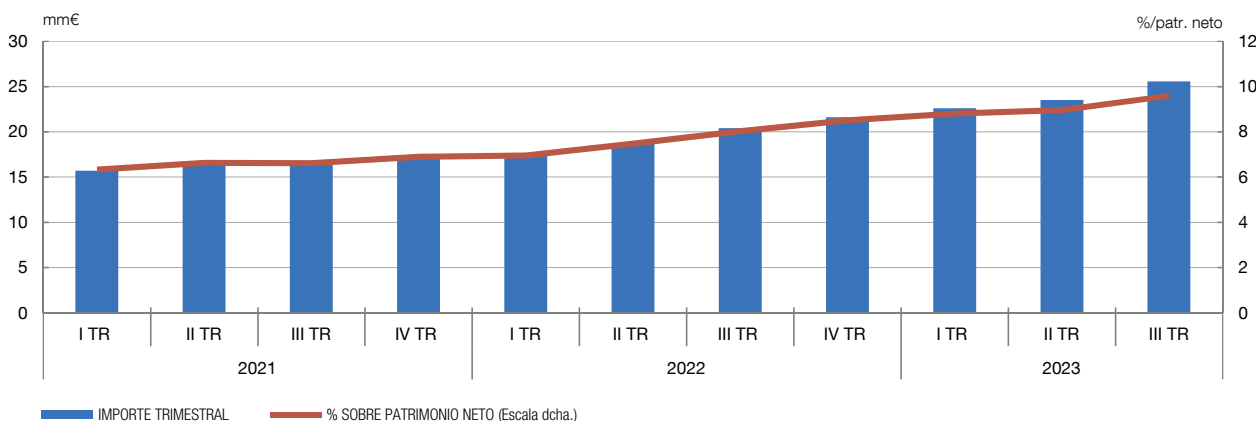
FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

a El resultado de la explotación es la suma de margen de intereses, ingresos netos por honorarios y comisiones, resultados netos de las operaciones financieras, diferencias de cambio netas y otros resultados de explotación netos.

Gráfico 2.5

### MARGEN DE INTERESES

Desde el comienzo de la subida de tipos del BCE en junio de 2022, el crecimiento del margen neto de intereses se ha acelerado gracias al mayor ritmo de apreciación del tipo de interés de los productos del activo respecto a los del pasivo.



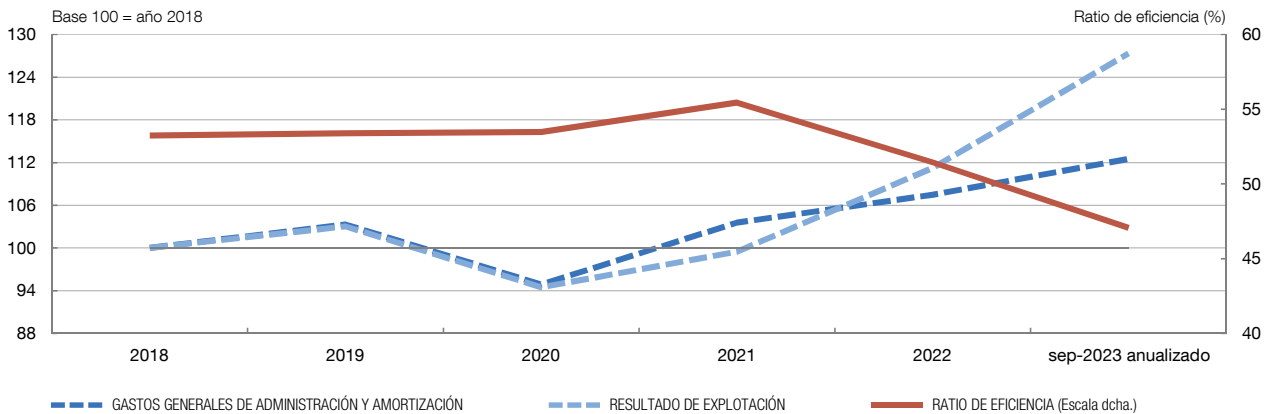
FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

**En relación con el riesgo operacional, siguen aumentando el número y diversidad de los eventos, aunque las pérdidas totales se mantienen dentro de los niveles registrados en los últimos años.** La proliferación de eventos se da principalmente en las categorías de riesgos de conducta y clientes, tecnológicos y de fraude, en un entorno de mayores riesgos potenciales por los procesos de digitalización y de externalización, el trabajo en remoto y otros factores relevantes, como la nueva normativa y las sentencias en materia de conducta.

Gráfico 2.6

**RATIO DE EFICIENCIA**

Mejora notable de la ratio de eficiencia gracias al mayor aumento del resultado de explotación respecto a los gastos de estructura.

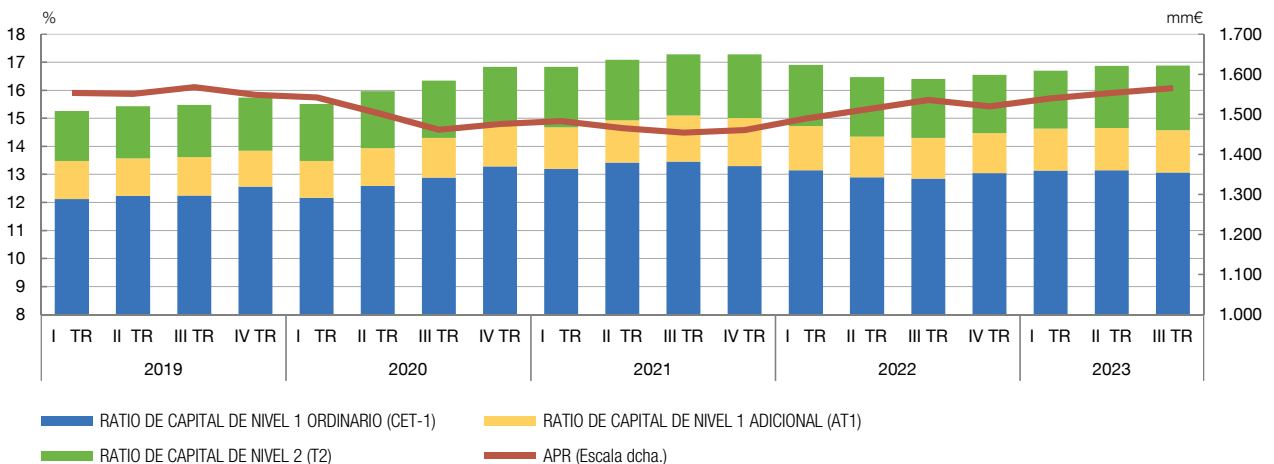


FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

Gráfico 2.7

**RATIOS DE CAPITAL (a)**

Estabilidad de las ratios de capital situada en niveles de máximos históricos. Ligera mejora en 2023 por la generación de resultados retenidos por encima del moderado aumento de los activos ponderados por riesgo.



FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

a Las ratios aparecen ordenadas de mayor a menor calidad: CET-1, T1 (suma de CET-1 + AT1) y capital total (CET-1 + AT1 + T2), medidas sobre activos ponderados por riesgo (APR).

**En resumen, se ha superado el impacto de la pandemia, con mayores niveles de rentabilidad y solvencia, pero se empiezan a observar signos de desaceleración de la actividad económica que aconsejan prudencia.** Las entidades están logrando elevadas rentabilidades fruto de: i) la mejora del margen de intermediación relacionada con una más rápida transmisión de la política monetaria a los activos que a los pasivos; ii) el moderado incremento de costes salariales y de estructura en respuesta al proceso inflacionista, y, particularmente, iii) el mantenimiento estable de los deterioros de la inversión crediticia.

**Sería deseable que, dada la situación de incertidumbre macrofinanciera, las entidades aprovecharan esta ventaja coyuntural, aplicando políticas prudentes en la planificación y retribución de su capital, así como en las coberturas de su riesgo de crédito.** Es improbable que se mantengan los elevados crecimientos de margen financiero a medio plazo, especialmente teniendo en cuenta la reducción del crédito en el mercado nacional, y existe la posibilidad de un incremento de los deterioros de las carteras crediticias.

## 2.2 Reestructuración de la supervisión del riesgo tecnológico

**Una de las iniciativas del Plan Estratégico del Banco de España es convertirse en un referente en la supervisión del riesgo tecnológico,** propósito que está totalmente alineado con la importancia creciente que la supervisión de este riesgo ha adquirido tanto para el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), como para el resto de organismos reguladores y supervisores internacionales, como la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés), entre otros.

**En el ámbito del MUS, el riesgo tecnológico se ha situado en los últimos años como una de las principales prioridades supervisoras.** La relevancia de este riesgo se ha visto incrementada por el rápido proceso de digitalización de las entidades, acentuado tras la pandemia, y por el aumento de los ciberincidentes, que cobra especial relevancia en el actual entorno geopolítico. Además, el creciente uso de la externalización de servicios tecnológicos esenciales a proveedores externos supone un reto añadido para los supervisores.

**En este contexto, en el ámbito europeo el panorama supervisor del riesgo tecnológico está cambiando significativamente y plantea retos importantes,** entre los que cabe mencionar:

- Las dificultades de las autoridades para captar y retener expertos capaces de supervisar el riesgo tecnológico de las entidades. A la escasez general de expertos en el mercado se une la dificultad para competir en condiciones laborales con el sector privado.
- Las nuevas competencias supervisoras derivadas de la estrategia de finanzas digitales de la UE, entre las que se encuentran el reglamento de resiliencia operativa digital (DORA), la nueva directiva de seguridad de los sistemas de información y redes (NIS2), el reglamento sobre mercados de criptoactivos (MiCA) y el reglamento de inteligencia artificial.

Para cubrir las funciones derivadas de este nuevo escenario, que se añaden a las que tradicionalmente realizaban los auditores informáticos de la Dirección General de Supervisión (DG.SUP), es necesario homogeneizar los procedimientos de trabajo para conseguir un nivel adecuado y armonizado de conocimiento de la situación tecnológica de nuestras entidades, potenciar nuestra presencia en los grupos de trabajo nacionales e internacionales e impulsar



el intercambio de conocimiento en innovación, nuevas tecnologías y resiliencia operacional entre todo el colectivo de expertos.

**Con estos objetivos, desde finales de 2022 se ha puesto en marcha un nuevo enfoque de la organización de los auditores informáticos, cuyo cambio más destacable es la creación del Departamento de Coordinación del MUS y Estrategia Supervisora, con una subdirección que tiene como objetivo fundamental mejorar la coordinación de la supervisión del riesgo tecnológico.** De esta subdirección dependen los dos grupos de riesgo tecnológico: el primero se encarga de las inspecciones *in situ* tanto a SI —en el marco del MUS— como a LSI; el segundo es un grupo horizontal que, entre otras tareas, se ocupa del marco de pruebas avanzadas de ciberseguridad TIBER-ES, de valorar proyectos del *sandbox* regulatorio, de asegurar una adecuada participación en los principales grupos de trabajo nacionales e internacionales y de prestar apoyo al resto de departamentos de la DG.SUP. La subdirección tiene la responsabilidad de garantizar la unidad de acción entre ambos grupos mediante la aplicación de criterios técnicos uniformes, fomentando el intercambio de experiencias, conocimientos y novedades procedentes de los foros donde se debate sobre este riesgo.

También se ha diseñado una gobernanza (en la que se contempla la creación de varios comités o la figura de un coordinador de riesgo tecnológico) que tiene por objeto facilitar el intercambio de información entre la citada subdirección y los auditores informáticos encuadrados en los grupos operativos encargados de la supervisión de las entidades. Cabe destacar que la presencia de, al menos, un auditor informático en cada uno de los equipos conjuntos de supervisión (JST) de las entidades españolas es un caso único en el MUS.

## 2.3 Prioridades supervisoras

**El MUS establece un conjunto de prioridades supervisoras para las SI con un horizonte a medio plazo de tres años,** revisable anualmente, siguiendo un proceso que gira en torno a la identificación de las fuentes de riesgo y las vulnerabilidades específicas del sector bancario. De esta forma, se refuerza la supervisión basada en el riesgo y se mejora la eficacia y eficiencia supervisora. Las prioridades toman en consideración las conclusiones del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés) y el progreso realizado en las prioridades de años anteriores. Todo ello se traduce en un plan plurianual de actividades supervisoras, con planes anuales específicos.

**El Banco de España realiza un proceso similar para fijar anualmente las prioridades supervisoras para las LSI.**

### 2.3.1 Prioridades supervisoras en 2024

**Las entidades supervisadas han sufrido varios *shocks* macrofinancieros y geopolíticos a lo largo de los últimos años y han mostrado resiliencia. Aun así, los retos de cara al**

**futuro no son menores**, incluyendo un posible deterioro de la calidad crediticia, potenciales incrementos de los costes de financiación de los bancos y aumentos de la prima de riesgo que podrían llevar a una mayor volatilidad en los mercados.

**Por otra parte, los retos preexistentes relacionados con aspectos más estructurales siguen siendo relevantes**, incluyendo el desarrollo y la ejecución de las estrategias de transformación digital, el afrontamiento del riesgo tecnológico o los desafíos derivados del cambio climático.

Las nuevas prioridades supervisoras tienen un carácter continuista respecto de las establecidas el año pasado, aunque con algunos ajustes. Las prioridades del MUS para las SI se recogen en el esquema 2.1 y pueden consultarse en este [enlace](#) para mayor detalle.

**A continuación se describen algunas tareas concretas que se desarrollarán para cumplir con los objetivos fijados en las prioridades de actuación establecidas por el MUS para las SI:**

### **1 Aumentar la resiliencia frente a *shocks* macrofinancieros y geopolíticos**

Para reforzar la gestión del riesgo de crédito y contraparte, la actividad supervisora preservará un carácter continuista y mantendrá el seguimiento de las deficiencias persistentes de entre las identificadas en 2020 en el marco de la respuesta supervisora a la situación creada por la pandemia, relativas a operaciones reestructuradas, dudosos subjetivos y políticas de provisiones. Además, se realizarán revisiones de la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF 9) y de modelos internos de las carteras más sensibles en la coyuntura actual. En cuanto al riesgo de contraparte, los JST harán seguimiento de las exposiciones y la gestión del riesgo, a fin de valorar el progreso en las deficiencias identificadas en 2022.

En segundo lugar, en relación con el riesgo de financiación y de tipos de interés, se llevarán a cabo revisiones específicas de la gestión de activos y pasivos, y se valorarán la resiliencia a corto plazo a *shocks* de liquidez, la credibilidad y fortaleza de los planes de contingencia de liquidez y los planes de financiación.

### **2 Acelerar la subsanación eficaz de las deficiencias en gobernanza y en la gestión de los riesgos climáticos y medioambientales**

En relación con la mejora del funcionamiento de los órganos de administración, se continuarán abordando las deficiencias a través de revisiones específicas e inspecciones *in situ*, y se actualizarán las expectativas supervisoras sobre gobernanza y gestión del riesgo. Por otra parte, y en lo que respecta a la agregación de datos de riesgo y reporte, se espera la publicación en 2024 de la guía sobre esta materia y se realizarán revisiones específicas e inspecciones *in situ*.

**PRIORIDADES SUPERVISORAS PARA LAS SI EN 2024-2026**

 <p><b>1</b> <b>SHOCKS MACROFINANCIEROS Y GEOPOLÍTICOS</b></p>	Riesgo de crédito y contraparte	<p>A pesar de que tanto empresas como hogares han mostrado resiliencia en el actual entorno económico y de que las ratios de dudosos están en niveles históricamente mínimos, hay signos que anticipan un deterioro</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las entidades deben seguir reforzando la gestión del riesgo de crédito mediante la pronta identificación y mitigación de cualquier acumulación de riesgos, poniendo especial foco en los sectores que pueden resultar más perjudicados en el entorno económico actual</li> </ul>
	Riesgo de financiación y de tipos de interés	<p>El entorno de los tipos de interés ha cambiado significativamente en los últimos dos años. La subida de tipos puede dar lugar a un aumento de los costes de financiación, impactando en la liquidez y en la gestión de activos y pasivos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los bancos deben desarrollar planes de financiación creíbles, diversificando sus estructuras de financiación, y contar con planes de contingencia eficaces para soportar <i>shocks</i> de liquidez a corto plazo</li> <li>Los bancos deben asegurar una gestión de las posiciones de riesgo de tipos de interés que refleje asunciones prudentes sobre el comportamiento de los clientes y desarrollar las estrategias de mitigación adecuadas a su perfil de riesgo</li> </ul>
 <p><b>2</b> <b>GOBERNANZA Y RIESGO CLIMÁTICO</b></p>	Gobernanza	<p>La crisis de algunos bancos en EEUU y Suiza ha destacado la importancia de la gobernanza y el control de riesgos y de una supervisión eficaz</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las entidades deben seguir progresando en la mejora del funcionamiento y las capacidades de los órganos de gobierno, ante la necesidad de potenciar el desarrollo de áreas tales como la composición de los consejos (p. ej., asegurar un número suficiente de consejeros independientes y el conocimiento en áreas como la tecnología), su funcionamiento (p. ej., aumentar la asignación de tiempo a los debates o mejorar los procesos de nominación), la idoneidad colectiva o su capacidad supervisora</li> <li>Los bancos deben contar con marcos adecuados de agregación de datos de riesgos y reporte</li> </ul>
	Gestión del riesgo climático y medioambiental	<p>En un contexto de aumento de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, se prevé que el retraso en la implementación de medidas para proteger el clima incrementará en mayor medida los riesgos físicos y de transición y, posiblemente, las pérdidas para las entidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los bancos deben incorporar los riesgos climáticos y medioambientales a su estrategia de negocio y a su marco de gobernanza y gestión de riesgos con el fin de mitigarlos e informar al público, alineando sus prácticas con los requerimientos regulatorios y las expectativas supervisoras</li> </ul>
 <p><b>3</b> <b>TRANSICIÓN DIGITAL Y RIESGO TECNOLÓGICO</b></p>	Transición digital	<p>Aunque la contención de costes puede resultar un reto en el entorno inflacionario actual, las entidades deben gestionar esta situación sin perjudicar las inversiones en transformación digital, que se espera refuercen la posición competitiva de las entidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los bancos deben desarrollar y ejecutar planes de transformación digital solventes para fortalecer la sostenibilidad de su modelo de negocio y mitigar los riesgos del uso de tecnologías innovadoras</li> </ul>
	Riesgo tecnológico	<p>El ciberriesgo y la seguridad de los datos siguen siendo los principales factores del riesgo operativo de las entidades de crédito. El número de ciberincidentes reportados al BCE por las entidades del MUS aumentó en la primera mitad de 2023. Además, la mayor complejidad de las cadenas de valor obliga a las entidades a mejorar la comprensión y el control de sus relaciones con terceros. El BCE ha establecido un registro de subcontratación que ha permitido identificar vulnerabilidades, entre las que figura una alta dependencia de algunos proveedores no europeos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los bancos deben contar con mecanismos sólidos para abordar el riesgo de externalización y seguir progresando en la construcción de marcos robustos de resiliencia operacional</li> </ul>

FUENTE: Banco de España.

En relación con el riesgo climático y medioambiental, se continuará revisando el cumplimiento de las expectativas supervisoras, la publicación de información y los riesgos de reputación y de litigación que deriven de la divulgación de objetivos de transición y/o compromisos *net zero*. También se avanzará en los trabajos preparatorios para el desarrollo de un marco de revisión de los planes de transición de los bancos y de su capacidad para cumplir los mandatos ambientales, sociales y de gobernanza de la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD-VI), y se llevarán a cabo algunas inspecciones *in situ*. A más largo plazo, se seguirán utilizando las herramientas disponibles para asegurar que las entidades cumplan las expectativas supervisoras, incluidos, en caso necesario, pagos periódicos coercitivos o requerimientos adicionales de capital.

### **3 Continuar progresando en la transformación digital y la construcción de marcos robustos de resiliencia operacional**

El BCE publicará sus expectativas supervisoras sobre la transformación digital, enfocadas al fortalecimiento de la metodología de evaluación. Además, para continuar progresando en la transformación digital se combinarán revisiones específicas con inspecciones *in situ*.

En cuanto al riesgo tecnológico, para progresar en la construcción de marcos robustos de resiliencia operacional, el BCE continuará realizando revisiones de la externalización y evaluando la ciberresiliencia. De igual modo, en 2024 se llevará a cabo una prueba de resistencia sobre ciberresiliencia en el conjunto del sistema.

**Teniendo en cuenta los riesgos y las prioridades del MUS, el Banco de España también ha identificado los riesgos que afectan especialmente a las LSI españolas.** Sobre esta base, se han establecido las siguientes prioridades:

- **Riesgo de crédito.** Se prestará atención a posibles deficiencias en la concesión, seguimiento, clasificación contable y política de coberturas, a la posible concentración del riesgo en sectores vulnerables y a posibles incrementos de dudosos por la subida de tipos de interés.
- **Políticas y procedimientos de gestión del riesgo de liquidez.** Aunque las LSI españolas presentan niveles de liquidez elevados, a raíz de los eventos ocurridos en 2023 en algunos bancos americanos, el MUS ha incluido la liquidez entre las prioridades para 2024 y ha planificado actividades dirigidas a todas las autoridades nacionales competentes (ANC), por lo que se revisarán los procedimientos y herramientas para la gestión de la liquidez.
- **Políticas y procedimientos de gestión del riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB, por sus siglas en inglés).** Se prestará atención al impacto sobre la rentabilidad a medio plazo en aquellas entidades con importantes carteras a vencimiento.

- **Gobernanza interna.** Se continuará con el seguimiento de la subsanación de las deficiencias identificadas en la actuación horizontal realizada en 2021 y de aquellas relacionadas con el funcionamiento de las tres líneas de defensa.
- **Identificación, medición y gestión del riesgo climático.** Se valorará: i) la habilidad para mitigar los riesgos climáticos; ii) la información disponible sobre ellos; iii) el cumplimiento de los requerimientos regulatorios, y iv) los planes de transición a una economía sostenible.
- **Modelo de negocio y sostenibilidad.** El análisis se centrará en: i) la sostenibilidad a medio plazo en un contexto de menor generación de negocio; ii) la preparación de la entidad para adaptarse al cambio tecnológico (digitalización del negocio), y iii) las recomendaciones y requerimientos realizados en el marco de la revisión horizontal de 2022.
- **Riesgo operacional y, en particular, riesgo tecnológico.** El análisis se centrará en: i) la valoración de los marcos de resiliencia operativa; ii) el seguimiento de las recomendaciones y requerimientos realizados en la revisión horizontal de 2023 sobre el riesgo tecnológico y su marco de control, y iii) el seguimiento de las recomendaciones y requerimientos realizados como consecuencia de la revisión horizontal sobre la gestión de la externalización de funciones esenciales.

Para ejecutar el plan de supervisión se hace uso de las distintas herramientas supervisoras: el SREP; revisiones de mayor profundidad, como son las de detalle específicas o las horizontales, o las inspecciones *in situ*. Además, se van mejorando paulatinamente las herramientas ligadas al cumplimiento de requerimientos; entre estas, el uso de medidas progresivamente más intrusivas constituye un factor que cobrará especial relevancia a la hora de asegurar la corrección por parte de las entidades de las deficiencias identificadas.

### 2.3.2 Focos de atención supervisora en 2023

**En la identificación de los riesgos realizada por el MUS en relación con las entidades significativas para 2023, se partía de un entorno económico en el que la crisis de la pandemia había dado paso a un marco caracterizado por las tensiones geopolíticas, unos elevados niveles de inflación y la subida de los tipos de interés,** junto con un aumento del endeudamiento público, una elevada volatilidad en las valoraciones de los activos y un potencial deterioro de la calidad crediticia ante la retirada de medidas de apoyo institucional. En este entorno, existía cierta preocupación por un posible empeoramiento de la calidad de los activos y/o un aumento del coste de la financiación bancaria. Adicionalmente, se continuaban identificando una serie de retos estructurales, incluyendo la transformación digital o los riesgos derivados del cambio climático.

**En este contexto se establecieron tres grandes objetivos: aumentar la resiliencia frente a *shocks* macrofinancieros y geopolíticos; seguir afrontando vulnerabilidades estructurales de las entidades —de gobernanza, riesgo tecnológico y transformación digital—, y continuar adaptando la estrategia de negocio y el marco de gestión de riesgos al riesgo climático.** Estos objetivos se desplegaron en 6 áreas de atención supervisora y han guiado la actividad para el conjunto del MUS en 2023, con las lógicas adaptaciones a la vista de la evolución del entorno, incluida la crisis de ciertos bancos en Estados Unidos y Suiza a comienzos de 2023, y los riesgos geopolíticos.

**En materia de riesgo de crédito,** el MUS se ha centrado en abordar las deficiencias de los marcos de gestión de este riesgo, y ha concluido que los bancos han progresado, pero que queda trabajo por hacer en áreas como la anticipación de riesgos emergentes (incluyendo el riesgo climático), la suficiencia de las provisiones registradas o la gestión de deudores en dificultades.

**En cuanto al riesgo de financiación,** que se incorporó el año pasado como prioridad supervisora, se ha observado que las entidades han mostrado fuerte resiliencia en un contexto de política monetaria restrictiva, aunque se han ido reduciendo los colchones de liquidez. Se realizó una revisión de las estrategias de salida de los fondos TLTRO III a lo largo de 2023 y, consecuencia de ello, se requirió a algunos bancos del MUS que aumentaran más la diversidad de sus fuentes de financiación. No obstante, las SI europeas no han mostrado una concentración en sus fuentes de financiación equiparable a la de los bancos estadounidenses que entraron en crisis a comienzos de 2023, gracias al mayor peso de los depósitos minoristas cubiertos por fondos de garantía.

**La actividad supervisora relativa a la gobernanza** se ha centrado en dar seguimiento a las deficiencias identificadas. Se han visto mejoras en las políticas de diversidad, que ahora incluyen criterios de educación, experiencia, origen geográfico y edad, además de género. Aun así, después de la revisión específica de los órganos de gobierno de las entidades llevada a cabo en 2023, se han identificado deficiencias en la composición de los consejos, en su funcionamiento y en su capacidad supervisora. En cuanto a la agregación de datos de riesgo y reporte, se realizó un cuestionario a las entidades sobre la gobernanza y calidad del dato, y se continuó con las actividades supervisoras planificadas.

**El MUS efectuó en 2022-2023 un análisis horizontal y una comparativa (*benchmarking*) sobre la transformación digital** y el uso de *fintech*. Los resultados de este análisis se compartieron a principios de 2023 y han ayudado a clasificar los riesgos en las categorías de estrategia y riesgo de ejecución, ciberriesgo, riesgo de externalización, y lavado de dinero y fraude. A continuación, se ha lanzado una revisión horizontal (*targeted review*) sobre estos temas para valorar las estrategias de digitalización de las entidades.

**La supervisión del riesgo tecnológico** ha consistido en revisiones horizontales e inspecciones *in situ* a lo largo del año, con el objetivo de fortalecer los marcos de seguridad de tecnologías de la información y ciberriesgo, y los acuerdos de externalización. Adicionalmente,

se han recopilado los datos de los acuerdos de externalización para identificar conexiones entre las entidades significativas y los proveedores de servicios tecnológicos, y la potencial concentración en ciertos proveedores de estos servicios.

**Finalmente, en cuanto al riesgo climático**, se han establecido requerimientos específicos a los bancos para que alineen sus prácticas con las expectativas supervisoras a partir de las deficiencias identificadas en las pruebas de resistencia y la revisión horizontal realizadas por el BCE en 2022. Concretamente, ya en marzo de 2023, las entidades debían categorizar adecuadamente los riesgos climáticos y medioambientales y realizar una valoración global del impacto que podrían tener en sus actividades. Algunas entidades mostraron debilidades severas que serán objeto de seguimiento supervisor.

**Siguiendo un proceso similar, el Banco de España identificó los riesgos clave que afectaban a las LSI españolas** y ha centrado su trabajo en 2023 en los siguientes elementos:

- i) **La gestión del riesgo de crédito**, con especial atención a: i) la identificación de deficiencias en la concesión, seguimiento, clasificación contable y política de coberturas, y ii) la posible concentración de riesgo en sectores vulnerables. La conclusión es que existe margen de mejora en el seguimiento de los riesgos y en la clasificación y suficiencia de las coberturas registradas en riesgos problemáticos.
- ii) **El modelo de negocio y la sostenibilidad en el medio plazo**. Se ha analizado la preparación de las entidades para adaptarse al cambio tecnológico (digitalización del negocio) y la respuesta de las entidades a las recomendaciones y requerimientos realizados en 2022 como consecuencia de la revisión transversal de modelo de negocio. En general, aunque se han constatado avances, aún existen aspectos en los que hay que continuar trabajando.
- iii) **El riesgo operacional y, en particular, el riesgo tecnológico**. Se ha revisado en la totalidad de las LSI; se han valorado las respuestas de las entidades al cuestionario remitido en 2022, y se ha concluido que hay margen de mejora en la gestión del riesgo tecnológico. Además, en relación con la externalización de funciones esenciales y para cerrar la actuación horizontal iniciada en 2022, se ha revisado el cumplimiento de lo establecido en la Circular 2/2016 y en las Directrices sobre externalizaciones EBA/GL/2019/02, y se ha encontrado en gran parte concluida la adaptación de los contratos de externalización.
- iv) **La gobernanza**. Se ha efectuado un seguimiento de la corrección de las deficiencias identificadas en actuaciones horizontales anteriores y del cumplimiento de las guías de la EBA sobre gobierno interno y políticas de remuneración. Se concluye que el funcionamiento y la composición del órgano de administración y la independencia y dotación de recursos de la segunda y tercera línea de defensa son todavía mejorables.

- v) **La planificación del capital.** Se ha revisado el cumplimiento de las previsiones de capital y de sus hipótesis y la frecuencia con que se actualizan, y los avances en los ejercicios de estrés que las entidades incluyen en sus informes de autoevaluación de capital, principalmente en aquellas que tienen un modelo de negocio distinto al de banca minorista, tras las recomendaciones de mejora realizadas en 2022.
  
- vi) **Los riesgos vinculados al cambio climático.** A través de un cuestionario recibido a principios de 2023, se han analizado los progresos de las entidades para la incorporación de estos riesgos en su estrategia de negocio, en su gobernanza y en sus marcos de gestión de riesgo, y su capacidad de mitigar e informar sobre ellos, cumplir con los requerimientos regulatorios y evolucionar hacia la transición de la economía. Como consecuencia, se han incluido recomendaciones al respecto en los escritos de decisión de capital de 2023.

En el epígrafe 2.4 se ofrece información más detallada sobre la actividad supervisora desarrollada en 2023 y sobre las conclusiones alcanzadas.

## 2.4 Supervisión de entidades de crédito

**En el marco del MUS, las entidades se clasifican, de acuerdo con su tamaño o su importancia relativa dentro de cada país, como SI o LSI.** El BCE es el responsable directo de la supervisión de las SI y ejerce una supervisión indirecta sobre las LSI, que en el caso de las españolas son supervisadas directamente por el Banco de España (véase esquema 2.2).

El cuadro 2.1 distribuye por categorías las entidades operantes en España. Al finalizar septiembre de 2023 había 10 grupos españoles de SI (de un total de 109 grupos en el MUS), cuyo peso en activos sobre el total del sector bancario español era del 90,4 %. Además, había 56 grupos de LSI españolas, cuyo peso en activos sobre el total del sector bancario español era del 5,2 %.

El gráfico 2.8 describe la asignación de personal a las principales tareas de supervisión microprudencial dentro del Banco de España.

**El Banco de España contribuye de forma esencial a la supervisión de las SI españolas,** tanto con su presencia en los JST, que son los encargados de la supervisión continuada a distancia, como con su participación en las inspecciones *in situ* y en las investigaciones de modelos.

**Un elemento clave son los grupos de trabajo y las redes de expertos del MUS en los que el Banco de España participa activamente.** A través de estos grupos se analizan y desarrollan propuestas técnicas y de política supervisora en aras de mejorar el funcionamiento del MUS.



**DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS SUPERVISORAS SOBRE ENTIDADES DE CRÉDITO**

	Tareas asignadas al BCE en el marco del MUS	Tareas asignadas a las ANC en el marco del MUS
<b>Supervisión de SI</b>	Supervisión directa de SI	Asistencia al BCE para la supervisión de SI: participación en los JST y en las actuaciones <i>in situ</i>
<b>Supervisión de LSI</b>	Supervisión indirecta de LSI	Supervisión directa de LSI
<b>Procedimientos comunes</b>	Los procedimientos comunes son responsabilidad del BCE, con propuesta de las ANC: concesión y revocación de autorizaciones a entidades de crédito, así como autorizaciones de adquisición/venta de participaciones cualificadas en una entidad de crédito	Preparación de la propuesta para SI y LSI
<b>Sanciones</b>	SI: potestad sancionadora en caso de incumplimiento del derecho de la UE directamente aplicable, excepto sanciones no pecuniarias y sanciones a personas físicas LSI: potestad sancionadora en caso de incumplimiento de una decisión o de un reglamento del BCE	SI: potestad sancionadora, previa instrucción del BCE, por incumplimientos de la normativa nacional que transponga directivas comunitarias; por infracciones imputables a sus cargos de administración y dirección, y para imposición de sanciones no pecuniarias LSI: potestad sancionadora por el resto de los incumplimientos, en algunos casos previa instrucción del BCE

FUENTE: Banco de España.

Cuadro 2.1

**ENTIDADES BANCARIAS OPERANTES EN ESPAÑA**

Datos a 30 de septiembre

	2022			2023		
	Número grupos	N.º entidades bancarias integradas en dichos grupos	Cuota por activos (%)	Número grupos	N.º entidades bancarias integradas en dichos grupos	Cuota por activos (%)
SI españolas	10	39	90,5	10	39	90,4
Otras SI del MUS en España vía filial/sucursal	29	43	3,6	34	46	3,9
LSI españolas	56	68	5,5	56	67 (a)	5,2
Sucursales de otras LSI del MUS	38	38	0,3	34	33	0,4
Sucursales de grupos bancarios no UE	4	4	0,2	4	4	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>137</b>	<b>192</b>	<b>100,0</b>	<b>138</b>	<b>189</b>	<b>100,0</b>

FUENTE: Banco de España.

a 23 bancos, 42 cooperativas y 2 cajas de ahorros.

Cuadro 2.2

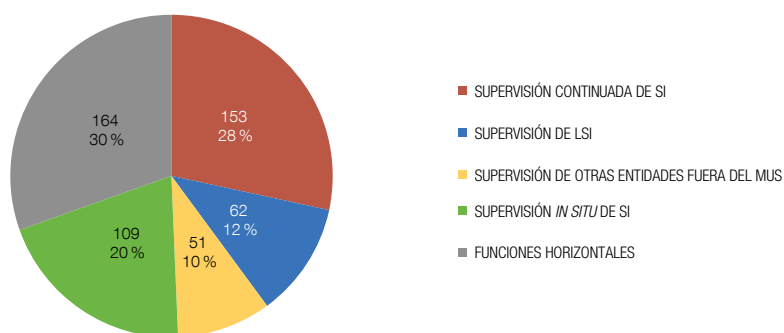
**REGISTRO DE ENTIDADES DE CRÉDITO**

Datos a 31 de diciembre

	2022	2023
Entidades de crédito	194	189
Bancos	48	47
Cajas de ahorros	2	2
Cooperativas de crédito	61	61
ICO	1	1
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	78	74
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	4	4
Sociedades financieras de cartera	3	7
Sociedades financieras mixtas de cartera	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>198</b>	<b>197</b>

FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.8

**PERSONAL ASIGNADO A LA SUPERVISIÓN MICROPRUDENCIAL**

FUENTE: Banco de España.

**Además, el Banco de España participa en la toma de decisiones sobre todas las entidades de crédito bajo la supervisión del MUS mediante la presencia de la subgobernadora y el gobernador en el Consejo de Supervisión y en el Consejo de Gobierno del BCE, respectivamente.**

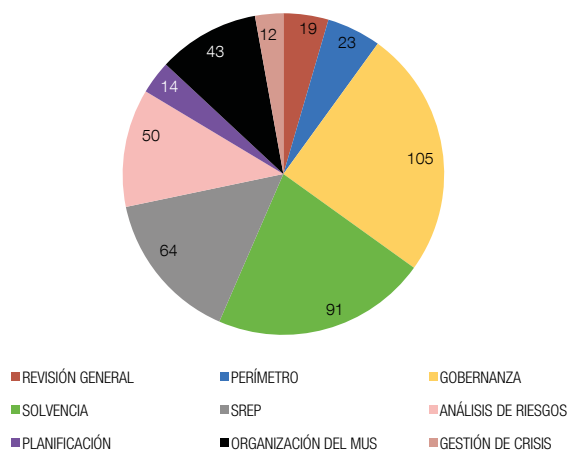
En 2023, se adoptaron 2.013 decisiones en total, de las que 459 afectaban a entidades españolas, tal y como se muestra en el gráfico 2.9.

**La supervisión de las SI y de las LSI se realiza principalmente a través de la combinación de dos vías complementarias: i) la supervisión continuada a distancia,**

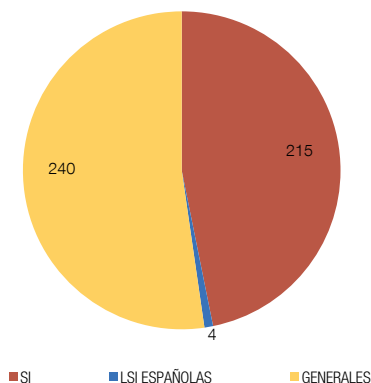
**DISTRIBUCIÓN DE LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL BCE EN 2023 QUE SE INFORMAN A LA COMISIÓN EJECUTIVA**

Durante el ejercicio 2023 se ha producido una reducción significativa del número de decisiones en comparación con el ejercicio anterior. No obstante, se ha incrementado el número de decisiones vinculadas a análisis de riesgos y a relaciones con terceros.

1 POR CATEGORÍA



2 POR TIPO DE ENTIDAD



FUENTE: Banco de España.

y ii) la supervisión *in situ*, para lo que se dispone de un abanico de herramientas microprudenciales. Puede consultarse más información sobre el modelo de supervisión en el siguiente [enlace](#).

La supervisión continuada a distancia tiene como objetivo mantener actualizado el perfil de riesgo de las entidades, e incluye una serie de actividades de carácter periódico y/o *ad hoc*, tales como el SREP, revisiones de detalle, revisiones horizontales, la evaluación del cumplimiento de la regulación prudencial, la valoración de la idoneidad de los miembros de los órganos de administración y la adquisición de participaciones significativas.

La supervisión *in situ* incluye las inspecciones, que pueden analizar cualquier riesgo, y las investigaciones sobre modelos internos para el cálculo de requerimientos de capital, que pueden ser para la autorización de un nuevo modelo o de revisión de cambios en modelos ya existentes. Estas actuaciones suponen exámenes más exhaustivos de determinados aspectos, lo que complementa la supervisión continuada.

Adicionalmente, también se realizan pruebas de resistencia que evalúan la fortaleza de las entidades de crédito frente a las perturbaciones financieras y económicas. Sus resultados se publican y permiten identificar vulnerabilidades y abordarlas en una fase temprana, así como alimentar el SREP. Por ello pueden influir en los requerimientos de capital del Pilar 2 (P2R), y el resultado del escenario adverso sirve de base para determinar las recomendaciones de capital por Pilar 2 (P2G).

### 2.4.1 La supervisión de las entidades significativas

**Los JST se encargan de la supervisión continuada a distancia de las SI.** El Banco de España participa en los JST de los 10 grupos de entidades de crédito españolas calificados como significativos conforme a los criterios del MUS. Además, también participa en otros 5 JST (de un total de 26) que supervisan grupos bancarios significativos de países del MUS y que tienen presencia en nuestro país (a través de 4 filiales y de 41 sucursales en España).

**Entre las tareas recurrentes de la supervisión continuada destacan las relacionadas con el SREP,** que es el proceso anual por el que se determina el perfil de riesgo de una entidad y se le asigna el requerimiento de capital (P2R y P2G).

Como consecuencia del ejercicio supervisor de 2023, los niveles de P2R exigibles en 2024 a las SI españolas se han incrementado en 8 puntos básicos (pb) en términos agregados, con aumento en 4 entidades, descenso en otras 2 y estabilidad en las 4 restantes.

El P2G establecido para ese mismo ejercicio para las SI españolas se ha reducido en 14 pb con respecto al de 2022, en términos agregados. El objeto de este colchón adicional es asegurar que los bancos resistan durante un período estresado. Para ello, cada dos años se realiza una prueba de resistencia coordinada por la EBA (véase epígrafe 2.3.3).

**Adicionalmente, como resultado del SREP, se dirige a las entidades una carta que contiene requerimientos (de obligado cumplimiento) y recomendaciones de carácter cuantitativo y cualitativo sobre aspectos que deben ser objeto de mejora (gráfico 2.10).**

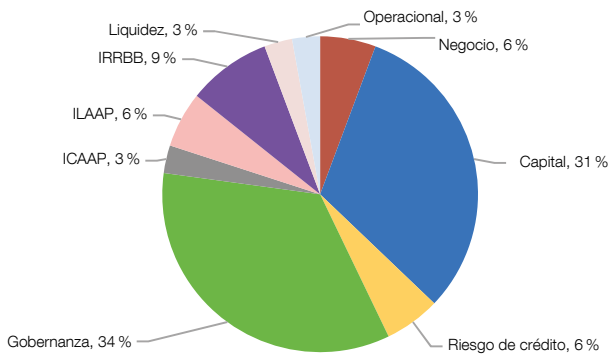
**En 2023, han destacado los requerimientos y recomendaciones relacionados con capital (P2R y P2G), riesgo de crédito y gobernanza.** En el riesgo de crédito, el requerimiento más extendido, de nuevo, es el referido al déficit de cobertura de exposiciones dudosas, que se debe cubrir con provisiones y, en su defecto, con un *add-on* de capital (CET-1). Este año, se ha requerido un *add-on* de capital específico por este motivo a tres entidades.

En cuanto a la gobernanza, podríamos destacar aquellos relativos a la necesidad de fortalecer el proceso de toma de decisiones estratégicas; favorecer el adecuado funcionamiento y composición del Consejo de Administración y sus comités, mejorando los procesos para determinar la idoneidad individual y colectiva de sus miembros y los planes de renovación y sucesión de los consejeros; enriquecer la documentación presentada al Consejo de Administración, y asegurar que la función de gestión de riesgos disponga de un peso adecuado en la organización y un grado de independencia acorde con la complejidad y con la actividad bancaria llevada a cabo por las entidades. También se han efectuado recomendaciones o requerimientos relacionados con la capacidad de agregación de datos de riesgos y el *reporting*, y con la efectiva implementación de los sistemas de control de las filiales y del modelo de control de blanqueo de capitales.

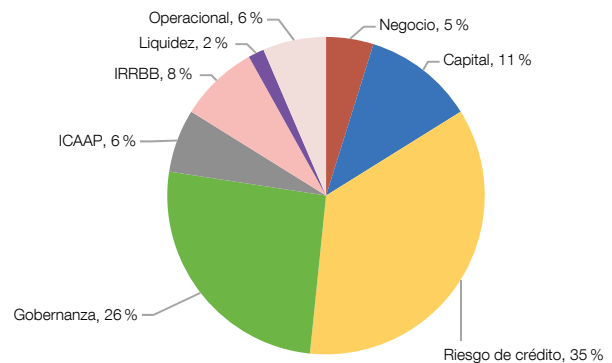
**REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES DEL SREP 2023 SOBRE SI**

Como resultado del SREP, en 2023 se han realizado un total de 97 requerimientos y recomendaciones de carácter cuantitativo y cualitativo, de los que 35 (un 36%) son requerimientos vinculantes. Destacan los requerimientos cuantitativos de capital (P2R), así como los requerimientos y recomendaciones en materia de gobernanza y riesgo de crédito.

1 REQUERIMIENTOS



2 RECOMENDACIONES



FUENTE: Banco de España.

Además del SREP, en 2023 destacan, por los recursos dedicados o por las conclusiones alcanzadas, las siguientes actividades:

**En el área de riesgo de crédito** se han realizado dos revisiones transversales. Una para valorar las prácticas de gestión del riesgo de la financiación de inmuebles residenciales, por la que se ha concluido que es necesario un esfuerzo por parte de las entidades para una adecuada alineación de dichas prácticas con las directrices de la EBA. Y otra para analizar y entender cómo capturan los riesgos emergentes los modelos de provisiones contables. Como conclusiones generales de la revisión llevada a cabo de los modelos de provisiones NIIF 9, podríamos citar: la necesidad de incluir riesgos emergentes, como los medioambientales y los geopolíticos, y de tener una mayor granularidad en la cuantificación de las provisiones; la preferencia por el uso de ajustes dentro del modelo frente a los ajustes a nivel de pérdida esperada; la falta de metodologías para el análisis colectivo de incrementos significativos de riesgo, y la conveniencia de vincular los citados ajustes a nivel de pérdida esperada a riesgos individuales.

Asimismo, se ha realizado el seguimiento de las conclusiones de la revisión horizontal realizada en 2022, sobre el grado de alineación con las expectativas del BCE en materia de operaciones de financiación apalancada, que ha dado lugar a un escrito con recomendaciones en algunos casos. Las principales debilidades están relacionadas con la efectiva implantación de límites más estrictos a la nueva originación de operaciones altamente apalancadas (tal como se indica en la guía del BCE), y con la mejora en la gestión y contabilización de las posiciones de operaciones sindicadas.

También se han desarrollado revisiones de detalle de los préstamos dudosos en 6 entidades españolas, y se ha señalado la necesidad, en general, de que haya una mejora de las políticas y procedimientos que gobiernan esta cartera.

Finalmente, cabe señalar que los requerimientos y la monitorización de la corrección de las deficiencias detectadas en la revisión de modelos IRB suponen una parte importante de las labores de supervisión realizadas por los JST.

**En relación con el riesgo de negocio**, se ha realizado un análisis horizontal con objeto de comprobar el cumplimiento por parte de las entidades de los nuevos requisitos de presentación de información de las «Normas Técnicas de ejecución y de divulgación de información del Pilar 3 relacionados con el riesgo climático». La conclusión ha sido la necesidad de que las entidades españolas refuercen el marco de divulgación y de publicación de información en relación con el riesgo climático, con el objetivo de cumplir con la normativa actual.

También se ha iniciado en 2023 una revisión (*targeted review*) sobre digitalización, que concluirá en 2024, con el objetivo de conocer las estrategias de transformación digital de las entidades de crédito y el uso de tecnologías innovadoras.

Finalmente, en el contexto de nuevas adquisiciones de bancos o de actividades o de segregación de estas, el seguimiento del modelo de negocio de la entidad resultante ha supuesto también un importante foco de interés en 2023. Así, en procesos de escisiones o compras de negocios iniciados por entidades de crédito españolas, se ha analizado el impacto en términos de solvencia para el adquirente, así como las consecuencias para el modelo de negocio resultante, y la gobernanza y el control que sobre los efectos financieros de la operación realiza la función de gestión de riesgos.

**En el área de solvencia**, los JST han participado de forma activa en el análisis y aprobación de programas de recompra de acciones por parte de las entidades de crédito, que cada vez los utilizan más en su política ordinaria de remuneración al accionista o como remuneración extraordinaria en el supuesto de que consideren que deben repartir puntualmente algún exceso de capital.

**En gobernanza**, los esfuerzos se han centrado en impulsar el progreso en la eficacia y la diversidad de los órganos de gestión; en particular, identificando las potenciales áreas de mejora en el consejo de administración, los comités de nombramientos y remuneraciones, y el área de auditoría interna. El adecuado establecimiento de planes y políticas de sucesión e idoneidad y la revisión del modelo de las tres líneas de defensa también han sido áreas de atención especial por parte de los JST. Asimismo, la gobernanza de operaciones corporativas mencionadas más arriba fue un foco adicional.

**Respecto al riesgo de mercado, liquidez y IRRBB**, los eventos del primer trimestre de 2023 han tenido impacto en la gestión del riesgo de liquidez y de tipo de interés realizada por las entidades, y en la actividad de supervisión llevada a cabo por los JST. En particular, la crisis

de algunos bancos en Estados Unidos y el comportamiento del mercado de instrumentos AT1 tras el deterioro de Credit Suisse detonaron el seguimiento de nuevas métricas, cuya definición también estuvo influida por el impacto en las carteras de deuda pública de la subida de tipos de interés. El impacto de estos eventos en las SI españolas ha sido muy reducido, debido a la confortable situación de liquidez que presentaban y a la caída del crédito, y no se han observado problemas de acceso a los mercados.

**En conjunto, con datos hasta el 15 de septiembre de 2023, las actividades planificadas por los JST para las SI españolas ascendieron a 639.**

**En cuanto a la supervisión *in situ*, en 2023 las misiones han seguido un modelo de trabajo híbrido** que combina las visitas de los inspectores a las sedes de las entidades con el trabajo en remoto.

**A lo largo de 2023 se han puesto en marcha las 19 inspecciones planificadas para el año sobre entidades significativas españolas** (cuadro 2.3), en línea con las efectuadas en 2022. Adicionalmente, el Banco de España ha participado en 3 inspecciones realizadas a entidades de otros Estados participantes en el MUS.

**Por tipo de riesgo, la distribución de las inspecciones está alineada con las prioridades supervisoras definidas para 2023.** El foco supervisor se mantiene en el riesgo de crédito (6 inspecciones), modelo de negocio (3) y riesgo tecnológico (2). Por otro lado, en 2023 se han realizado 2 inspecciones de riesgo de tipo de interés, fruto de la preocupación por el impacto de la subida de los tipos de interés y la crisis de los bancos americanos en el perfil de riesgo de las entidades. Además, cabe destacar que en el año se ha realizado la primera inspección de riesgo climático a una entidad española.

**En el desarrollo de las inspecciones ha continuado el enfoque de «campañas», que concentran un porcentaje elevado del número total de misiones, lo que favorece la homogeneidad** en la metodología y los estándares de revisión entre entidades y países del MUS. En 2023, las campañas relevantes para las entidades españolas han sido las de revisión de la cartera crediticia de empresas, modelo de negocio y riesgo de tipo de interés.

**En 2023 se han remitido 15 informes de inspecciones *in situ* a las SI españolas, con un total de 156 observaciones (*findings*).** Las inspecciones de crédito y las de riesgo de interés y mercado concentran el mayor número de *findings*. Las debilidades de mayor severidad identificadas en relación con el riesgo de crédito se refieren a los parámetros empleados por los modelos internos de provisiones contables, la calidad de las bases de datos revisadas y la clasificación de operaciones. En las inspecciones de riesgo de interés y mercado, se han observado debilidades relevantes en las capas de control sobre estos riesgos, en la metodología de sus modelos de valoración y en la calidad de la información recibida por los órganos de dirección.

**Por lo que respecta a las investigaciones de modelos basados en calificaciones internas (IRB, por sus siglas en inglés), en 2023 se han acometido 11 misiones sobre**

**SUPERVISIÓN *IN SITU* DE ENTIDADES DE CRÉDITO SIGNIFICATIVAS. NÚMERO DE ACTUACIONES**

	2023		Total
	Inspecciones <i>in situ</i>	Investigaciones de modelos	
A entidades de crédito españolas	19	11	30
Lideradas por el Banco de España	13	7	20
Lideradas por el BCE	3	2	5
Lideradas por otras ANC	3 (a)	2 (b)	5
A entidades de crédito de otros países del MUS	3 (c)	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>12</b>	<b>34</b>

FUENTE: Banco de España.

a Banco de Países Bajos, Banco de Portugal y Comisión de Supervisión del Sector Financiero de Luxemburgo.

b Banco de Italia y Banco de Portugal.

c El Banco de España ha liderado una inspección en Francia y ha participado en los equipos de inspección a entidades de Bélgica y Finlandia.

**entidades significativas españolas** (cuadro 2.3). Adicionalmente, el Banco de España ha liderado una investigación a 1 entidad en Irlanda.

**Por tipo de riesgo, en línea con años anteriores, se han centrado todas las investigaciones en modelos de riesgo de crédito.** En cuanto al contenido, la mayoría de las misiones estuvieron orientadas a revisar cambios materiales de los modelos originados por las adaptaciones a las nuevas directrices de la EBA (principalmente, guías de probabilidad de incumplimiento —PD, por sus siglas en inglés— y de pérdida en caso de impago —LGD, por sus siglas en inglés— y nueva definición de *default*) y por la corrección de obligaciones pendientes derivadas de misiones anteriores.

**En 2023 se han remitido 11 informes de investigaciones de modelos internos (IMI) a las entidades significativas españolas, con un total de 253 observaciones (*findings*).** Las debilidades más graves estaban concentradas en cuantificación (tanto de PD como de LGD) y en procesos de validación y gobernanza.

#### 2.4.2 Supervisión de las entidades menos significativas, de sucursales extracomunitarias y del Instituto de Crédito Oficial

El Banco de España es el responsable de la supervisión directa de las LSI españolas, mientras que al BCE le corresponde su supervisión indirecta para asegurar la aplicación congruente de altos estándares y garantizar la coherencia de los resultados de la supervisión en los países del MUS.

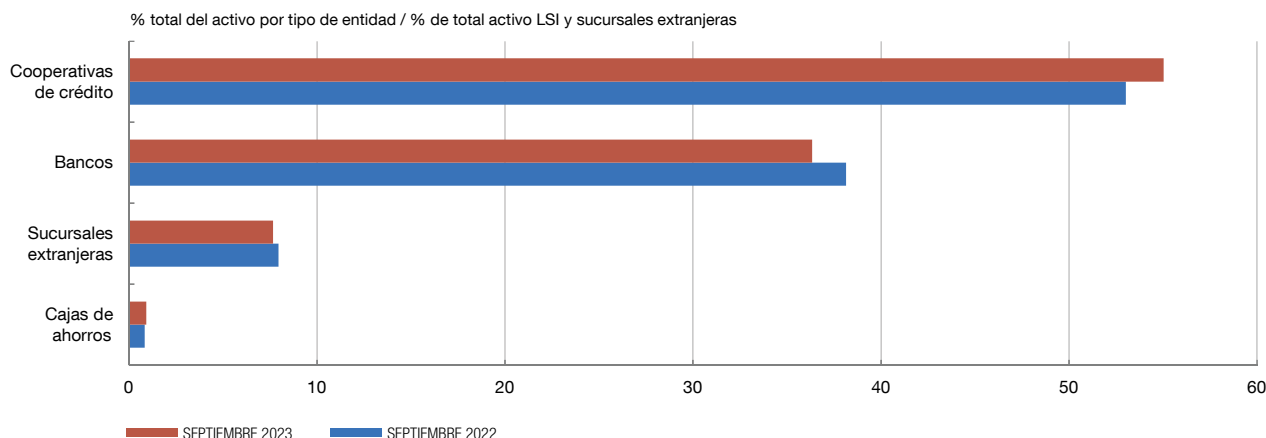
El Banco de España también ejerce funciones supervisoras sobre las sucursales en España de LSI de otros países del MUS (y del resto de los países de la UE, si existieran), así como



Gráfico 2.11

### PESO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE LSI Y SUCURSALES EXTRANJERAS

El volumen de activos de las LSI ha variado su composición, dado que el porcentaje de activo proveniente de cooperativas de crédito ha aumentado y el correspondiente a bancos ha disminuido.



FUENTE: Banco de España.

sobre las sucursales de entidades de crédito extracomunitarias. El gráfico 2.11 detalla el reparto de estos activos por tipo de entidad. El Banco de España también supervisa al ICO.

**Como ya se ha comentado, a partir de las prioridades supervisoras, se elabora el plan de actuación que recoge las actividades supervisoras previstas para el siguiente año.**

**Entre las actividades de supervisión continuada, en 2023 se ha efectuado un seguimiento periódico trimestral a los grupos y entidades de LSI españolas, con el objetivo último de detectar potenciales problemas futuros en los diferentes riesgos, solvencia o sostenibilidad del modelo de negocio.**

**El SREP se realiza siguiendo la metodología aprobada por el BCE (*SREP methodology for LSI*) e incorpora toda la información obtenida en las distintas actividades de supervisión continuada.** Tras el ejercicio supervisor de 2023, el P2R medio ponderado exigible en 2024 de las LSI apenas ha variado, en concreto se ha reducido en 2pb. En 16 entidades el P2R aumenta y en 11 entidades disminuye.

Respecto a la orientación de P2G, se ha actualizado en el SREP de 2023, sin que tampoco haya variado sustancialmente el nivel medio ponderado, que aumenta 7 pb (en 26 entidades aumenta y en 15 disminuye). Para ello se han tenido en cuenta tanto los resultados de la prueba de resistencia nacional, denominada FLESB (*Forward Looking Exercise on Spanish Banks*) (véase epígrafe 2.4.3), como los resultados cuantitativos de las pruebas de resistencia realizadas por las entidades en sus informes de autoevaluación de capital y liquidez.

Además, el escrito anual como consecuencia del SREP que se envía a las entidades recoge otros requerimientos y recomendaciones derivados del proceso supervisor realizado durante el año. Las principales debilidades identificadas son las siguientes:

- **Gobernanza.** Relacionadas con el funcionamiento del órgano de administración (función de supervisión del consejo mejorable y actas deficientes) y composición del citado órgano (falta de equilibrio de género o elevada permanencia media de los miembros); sobre la política de remuneraciones y/o su publicación, y sobre la mejora del contenido del informe de autoevaluación de capital y liquidez.
- **Modelo de negocio.** Relacionadas con la mejora de resultados; la calidad en el diseño, implantación y monitorización de los planes estratégicos de las entidades, y la necesidad de actualizar las proyecciones en caso de que se produzcan desviaciones significativas; la efectiva integración de los planes estratégicos en la gestión interna; la implantación definitiva de herramientas para mejorar la calidad y el reporte de la rentabilidad por líneas de negocio, y la mejora del marco de fijación de precios y su efectiva integración en los procesos y sistemas de concesión de operaciones.
- **Riesgo de crédito.** Requerimientos relacionados con los planes de reducción de dudosos y adjudicados, y recomendaciones para extremar las precauciones en la concesión y seguimiento del crédito.
- **Riesgo de tipo de interés.** Sobre la necesidad de intensificar el control y reforzar la monitorización de este riesgo en las entidades en las que movimientos desfavorables de los tipos de interés podrían impactar en mayor medida en su solvencia o en el margen recurrente previsto para el ejercicio siguiente; y sobre la necesidad de actualizar e implementar el marco normativo de IRRBB, adaptando sus medios para el control a los cambios en su modelo de negocio.
- **Riesgo operacional.** Requerimientos a todas las entidades derivados de la revisión horizontal de los cuestionarios de riesgo tecnológico y derivados de la revisión sobre externalizaciones esenciales. Ambas revisiones se comentan a continuación.

**Asimismo, durante el año se ha hecho el seguimiento de una revisión realizada en 2022 sobre procesos de externalización de actividades esenciales y se han efectuado dos revisiones horizontales (riesgo tecnológico y riesgo climático).** Las conclusiones se han incorporado en el escrito anual del SREP remitido a las entidades. En concreto:

- Como consecuencia de la actuación horizontal realizada en 2022 sobre externalización de actividades esenciales, se remitieron escritos a todas las LSI para que procedieran a la evaluación de determinados acuerdos de externalización que no habían sido comunicados en el marco de la Circular 2/2016 del Banco de España y de las directrices de la EBA sobre externalización (EBA/GL/2019/02). En

2023 se ha realizado el análisis y seguimiento del proceso de regularización de notificaciones, y se ha concluido que gran parte de las entidades habían completado el proceso de adaptación de sus contratos de externalización. En los escritos del SREP de las que no lo habían hecho, se ha señalado la necesidad de completar la adaptación antes del final del primer semestre de 2024.

- Se realizó una evaluación del riesgo tecnológico a partir de las respuestas a un cuestionario desarrollado por el BCE para las LSI y basado en las directrices de la EBA sobre la valoración de riesgos de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el marco del SREP (EBA/GL/2017/05). El resultado de esta evaluación se ha tenido en cuenta en el SREP de 2023, y en los escritos de SREP se ha incidido en la necesidad de avanzar en la resolución de los aspectos susceptibles de mejora identificados en el cuestionario y seguir dotándose de los medios humanos, de la infraestructura tecnológica y de los procedimientos de gestión necesarios, así como en la necesidad de lograr la plena implantación de las medidas de ciberseguridad a todos los niveles en la entidad, hasta su plena efectividad, de manera que se gestione adecuadamente el riesgo operacional derivado de las tecnologías de la información.
- Finalmente, se han analizado las respuestas ofrecidas a un segundo cuestionario de riesgo climático remitido en enero de 2023 por las entidades (en 2021 se envió el primero) con el fin de evaluar la solidez, exhaustividad y eficacia de las prácticas en relación con los riesgos climáticos y medioambientales, y el grado de avance alcanzado en el cumplimiento de las expectativas supervisoras del Banco de España sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental. Los aspectos susceptibles de mejora se centran en la evaluación de la materialidad del riesgo climático, la definición e incorporación de indicadores al marco de apetito de riesgo, la consideración de los riesgos climáticos de forma integrada en sus procedimientos de gestión de riesgos, y la adopción de un enfoque global para su identificación.

El Banco de España ha continuado colaborando con otras ANC en el ámbito de un colegio de supervisores de una LSI con filiales en distintos países del MUS, cuya matriz es una entidad extracomunitaria; en dicho colegio se ha contribuido a la toma de decisiones conjuntas sobre los requerimientos del capital y de la liquidez. Además, en calidad de supervisor de LSI, el Banco de España ha participado en cuatro colegios supervisores<sup>1</sup> y en dos colegios de resolución<sup>2</sup> de entidades de contrapartida central (ECC) extranjeras.

---

1 De acuerdo con el artículo 18.2.c) del Reglamento (UE) n.º 648/2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (conocido comúnmente por sus siglas en inglés, EMIR), el Banco de España participa por ser la autoridad competente responsable de la supervisión de miembros compensadores establecidos en uno de los tres Estados con mayor contribución al fondo de garantía frente a incumplimientos de la ECC. El Banco de España ha participado en tres colegios en calidad de miembro con derecho a voto y en uno como miembro sin derecho a voto.

2 De acuerdo con el artículo 4, párrafo 2, apartado c) del Reglamento (UE) 2021/23 relativo a un marco para la recuperación y la resolución de ECC, serán miembros del colegio de resolución las autoridades competentes y de resolución de los miembros compensadores de las ECC establecidos en los tres Estados miembros que, durante un período de un año, aporten globalmente la mayor contribución al fondo de garantía frente a incumplimientos. El banco de España ha participado en un colegio en calidad de miembro con derecho a voto y en otro como miembro sin derecho a voto.

En el caso de las sucursales en España de entidades con sede en otros Estados miembros de la UE, al no estar sujetas a requisitos prudenciales ni de liquidez se realiza un seguimiento periódico de su evolución.

**En conjunto, durante 2023 se han llevado a cabo un total de 727 actuaciones de supervisión continuada sobre las LSI.**

**En cuanto al plan de supervisión *in situ* para las LSI, en 2023 se han iniciado o completado 11 inspecciones *in situ*,** con especial hincapié en el análisis de la calidad crediticia y de los activos adjudicados, la gobernanza y la solvencia, así como en los aspectos vinculados a tecnologías de la información. Las principales debilidades detectadas se encuentran en el riesgo de crédito, y se refieren a aspectos tanto cuantitativos (adecuada clasificación y cobertura de operaciones) como cualitativos (procesos de control y seguimiento de la inversión), y en gobernanza (funcionamiento de comisiones delegadas, adecuada segregación de funciones de control e insuficiente alcance y medios de la auditoría interna).

**Como resultado de las actuaciones supervisoras descritas llevadas a cabo en 2023, el Banco de España ha enviado a las LSI y al ICO 93 escritos.** La distribución de estos escritos por tipo de entidad y origen se recoge en el gráfico 2.12. De ellos, 59 corresponden a decisiones de capital tras la remisión previa de borradores para alegaciones; 22, a la revisión de los planes de recuperación, y 12, a inspecciones *in situ*.

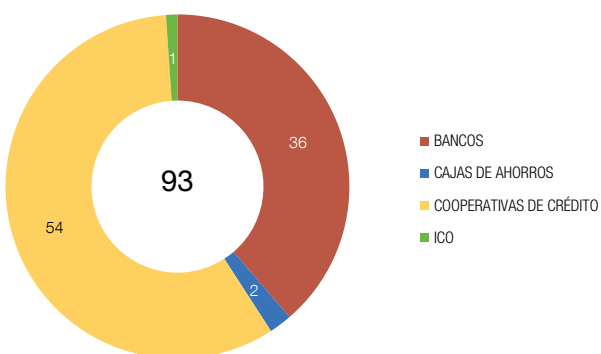
**Por otra parte, el gráfico 2.13 muestra la distribución por materia de los 508 requerimientos y recomendaciones, recogidos en los 93 escritos a entidades de**

Gráfico 2.12

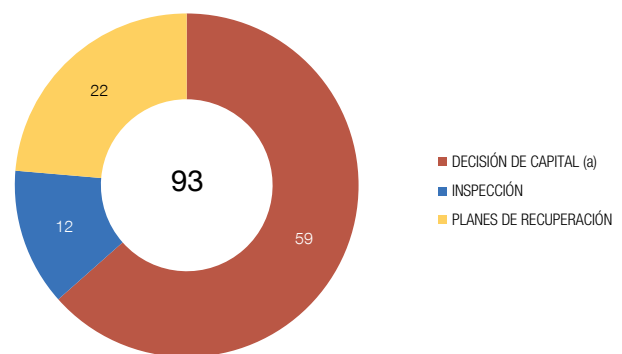
**NÚMERO DE ESCRITOS DIRIGIDOS A ENTIDADES DE CRÉDITO LSI**

Preponderancia de escritos dirigidos a cooperativas de crédito, por ser el colectivo más numeroso de LSI, y por origen, en relación con decisiones de capital y planes de recuperación.

1 POR TIPO DE ENTIDAD (AÑO 2023)



2 POR ORIGEN (AÑO 2023)



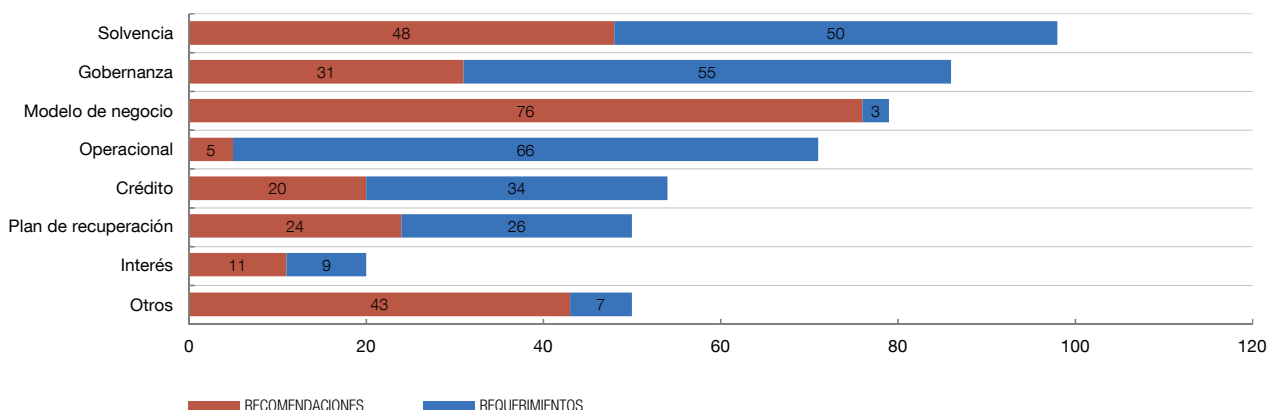
FUENTE: Banco de España.

a Los 58 escritos de decisión de capital dirigidos a las 56 entidades o grupos de LSI (en un caso se dirigió un escrito a una filial de un grupo de LSI, además de al propio grupo) y al ICO.

Gráfico 2.13

### NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS A ENTIDADES DE CRÉDITO

Por áreas específicas, destacan los requerimientos y las recomendaciones sobre riesgo de solvencia, gobernanza y modelo de negocio.



FUENTE: Banco de España.

NOTA: «Otros» contiene requerimientos o recomendaciones en relación con el riesgo climático y la liquidez.

**crédito.** Como se puede observar en ese gráfico, los requerimientos y recomendaciones más numerosos efectuados a las LSI en 2023 son los correspondientes al área de solvencia (en su mayor parte son requerimientos de P2R y P2G incluidos en las decisiones de capital); a la de gobernanza (tanto en decisiones de capital como en inspecciones); a la de modelo de negocio (en los escritos de decisión de capital), y a la de riesgo operacional (procedentes de las decisiones de capital), cuyas principales conclusiones se han detallado anteriormente. La mayoría de los requerimientos realizados como consecuencia de las inspecciones se refieren, por igual, a gobernanza y a riesgo de crédito, tal como se ha explicado antes.

Trimestralmente, en el marco de seguimiento de las LSI se realiza una valoración de la situación de los requerimientos y recomendaciones que permanecen pendientes de cumplimentar por cada entidad, y se informa de ello a la Comisión Ejecutiva en el marco del cumplimiento del plan de supervisión.

#### 2.4.3 Pruebas de resistencia

**La EBA se encarga de coordinar las pruebas de resistencia europeas que se celebran con periodicidad bienal.** En la de 2023 han participado 70 grupos de entidades de crédito europeas, que representan aproximadamente el 75 % de los activos del sector bancario de la UE. Con respecto al ejercicio anterior (en 2021), la muestra se ha ampliado en 20 grupos, lo que supone alrededor de un 5 % más en volumen de activos. En el caso español, ha habido 8 grupos participantes: Abanca, Bankinter, BBVA, Caixabank, Kutxabank, Sabadell, Santander y Unicaja. Por su parte, el BCE ha llevado a cabo una prueba con criterios coherentes con los

de la EBA sobre otras 41 entidades significativas bajo su supervisión, entre las que se encuentran Ibercaja y Banco de Crédito Social Cooperativo.

**El diseño del escenario adverso de este año se caracterizaba por una acusada contracción de la actividad económica**, provocada por las perturbaciones de las cadenas de suministro mundiales debido al aumento de las tensiones geopolíticas, agravadas por un nuevo brote de infecciones por COVID-19. Estas perturbaciones también hacían que la inflación fuera más alta y persistente, lo cual llevaba a que los tipos de interés de mercado fueran elevados. Precisamente, esta era la principal diferencia del escenario adverso con respecto al utilizado en 2021.

En los gráficos 2.14.1 y 2.14.2 se puede ver que el impacto en capital en términos *fully loaded* del escenario adverso para el conjunto de las entidades supervisadas por el BCE es de 478 pb, frente a los 245 pb de las entidades españolas. Este hecho hace que los 272 pb de menor ratio CET-1 que tenían de partida en 2022 las entidades españolas (15,1 % frente a 12,4 %) disminuya hasta los 39 pb en la ratio al final del ejercicio en 2025 (10,4 % frente a 10 %).

**Estos resultados reflejan que las entidades españolas muestran resistencia en el escenario adverso, con niveles de capital satisfactorios a pesar de su mayor severidad.**

En dicho escenario, los nuevos recursos generados por los bancos españoles son positivos (6,2 %) gracias al aumento del margen de interés, pero no pueden compensar las significativas pérdidas por deterioro de crédito (7,4 %) y el resto de los impactos negativos (1,3 %).

Al igual que en ejercicios anteriores, no se han fijado umbrales mínimos de capital. No obstante, el resultado del escenario adverso sirvió de base para determinar el P2G. Además, los aspectos cualitativos del desarrollo del ejercicio se tienen en cuenta en el proceso de revisión y evaluación supervisora, por lo que han podido influir en los requerimientos de P2R, principalmente en gobernanza y riesgo operacional.

**El Banco de España realiza anualmente pruebas de resistencia de las LSI<sup>3</sup> con el objetivo de medir la capacidad de las entidades de hacer frente a posibles riesgos macroeconómicos y financieros y alimentar el SREP, y en particular la estimación del P2G.** Estas pruebas se hacen en el mismo marco y bajo la herramienta FLESB, que se menciona en el capítulo 3.

Los resultados agregados de la prueba, con los escenarios base y adverso de dicho apartado en los que se usa el método de balance estático recomendado por el BCE, arrojan un incremento de la ratio de CET-1 de 4 pp en el base y una caída de 0,4 pp en el adverso (gráfico 2.15). En el escenario base, la generación de nuevos recursos de absorción de pérdidas (9,2 % de APR) y el uso de provisiones (4,4 %) más que compensan las pérdidas por deterioro (7,9 %) y el resto de los impactos (-1,7 %). En el escenario adverso, los nuevos recursos generados son positivos (10,3 %) gracias al aumento del margen de interés favorecido por la subida de tipos; no obstante,

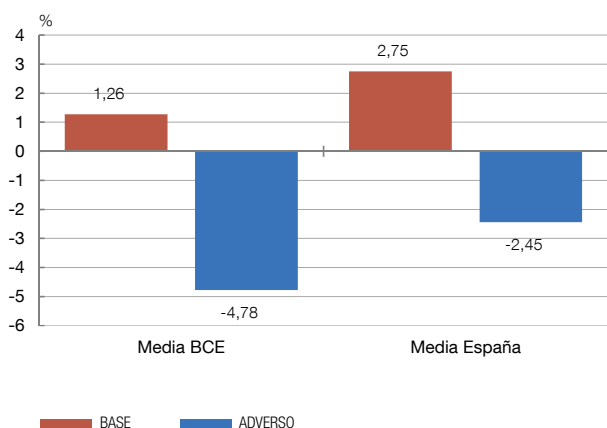
---

<sup>3</sup> Estas pruebas se realizan de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.5 de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

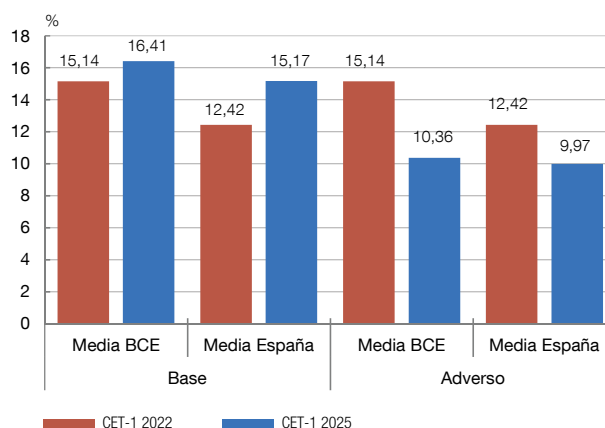
Gráfico 2.14

**EJERCICIO DE ESTRÉS EUROPEO DE 2023**

1 DISMINUCIÓN CET-1 FULLY LOADED



2 CET 1 FULLY LOADED EN LOS ESCENARIOS BASE Y ADVERSO



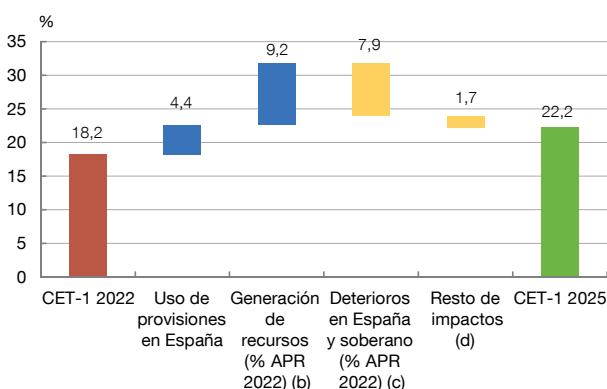
FUENTE: Autoridad Bancaria Europea, elaborado por el Banco de España.

Gráfico 2.15

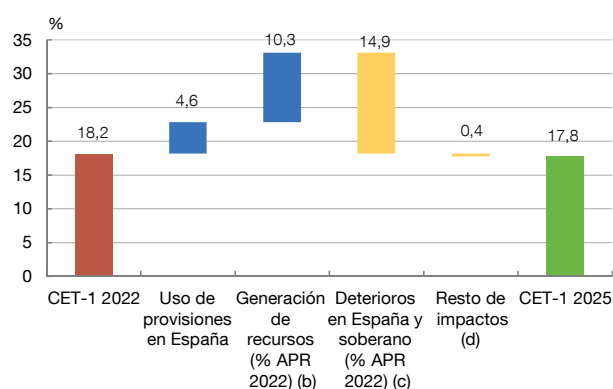
**PRUEBAS DE RESISTENCIA LSI. RESULTADOS**

Los resultados de la prueba de resistencia FLESB para entidades LSI muestran que estas aumentan su ratio CET-1 en 4 pp bajo el escenario base, mientras que en el escenario adverso se produce una reducción de 0,4 pp.

1 ESCENARIO BASE ESTÁTICO (a)



2 ESCENARIO ADVERSO ESTÁTICO (a)



FUENTE: Banco de España.

- a El color amarillo (azul) de las barras indica una contribución negativa (positiva) de la partida correspondiente a la variación de la ratio de CET-1 al final del ejercicio de previsión (2025) respecto al comienzo del ejercicio (2022).
- b La generación de recursos de absorción de pérdidas viene determinada por el margen de explotación en España.
- c Pérdidas por deterioros financieros de préstamos y activos adjudicados en el negocio en España, así como el impacto en capital del potencial deterioro de las exposiciones soberanas del grupo.
- d Otras ganancias y pérdidas consolidadas, efectos fiscales y de tipo de cambio, distribución de beneficios y variación de APR.

ese efecto, junto con el uso de provisiones (4,6 %), no llega a compensar el efecto negativo del resto de los impactos (0,4 %) y las relevantes pérdidas por deterioro (14,9 %).

**La solvencia agregada del conjunto de las LSI en ambos escenarios se situaría en niveles elevados y por encima de los requerimientos regulatorios.**

#### 2.4.4 Supervisión de bonos garantizados y titulizaciones

**Las competencias de supervisión en materia de bonos garantizados fueron atribuidas al Banco de España por el Real Decreto-ley 24/2021<sup>4</sup>.** Este nuevo régimen de supervisión se complementa con la designación, por parte de las entidades emisoras, de un órgano de control del conjunto de activos de cobertura, que realiza un seguimiento permanente de estos.

El Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, introdujo relevantes modificaciones en esta materia, relativas a la valoración de los activos de cobertura, las salidas de préstamos del conjunto de cobertura y la autorización de reestructuraciones de préstamos por el órgano de control, así como en relación con el régimen de nombramiento y régimen sancionador del órgano de control, entre otras.

**A diciembre de 2023, eran 19 las entidades de crédito españolas emisoras de bonos garantizados bajo el ámbito de esta supervisión.** Estas entidades han designado un total de 5 sociedades mercantiles como órganos de control de sus conjuntos de cobertura. Este nuevo régimen normativo fortalece la actividad de un mercado ampliamente utilizado por las entidades españolas en los últimos años.

**En el ejercicio 2023, se ha llevado a cabo tanto el seguimiento individualizado de cada una de las entidades emisoras como un análisis horizontal.** Las entidades emisoras remiten al Banco de España, con carácter trimestral, los estados reservados relativos a los bonos garantizados previstos en la Circular 1/2023, que entró en vigor el 31 de marzo de 2023. Tanto las entidades emisoras como los órganos de control se han adaptado adecuadamente al nuevo régimen de bonos garantizados. En este sentido, no se han apreciado debilidades en la formación de los conjuntos de cobertura, que cumplen con todos los requerimientos legales en materia de sobregarantía, ratio de importe de préstamo sobre valoración del inmueble que sirve de garantía (LTV, en inglés) y colchón de liquidez. Se considera completada la fase de implementación y se prevé el inicio de las inspecciones *in situ* sobre esta materia en el ejercicio 2024.

**Adicionalmente, entre sus funciones supervisoras, el Banco de España debe autorizar los programas** que recogen las características de los bonos garantizados emitidos bajo su amparo. En este sentido, a lo largo de este ejercicio, el Banco de España ha autorizado un nuevo programa, la ampliación del plazo de otro programa, la ampliación del importe de tres programas y la extinción de otro programa.

A cierre de 2023, el número de programas de bonos garantizados autorizados ascendía a 27, con un importe máximo agregado de 421 mm de euros, los cuales dan cobertura a las emisiones vigentes tanto a dicha fecha como a las que ocurran con posterioridad en el plazo de vigencia del programa y hasta el importe máximo autorizado.

---

4 Esta norma traspuso la Directiva (UE) 2019/2162, de forma que se estableció un régimen de mínimos armonizado en la UE en cuanto a las condiciones para la emisión y características de este tipo de instrumentos, con el objetivo de promover el desarrollo unificado de estos mercados.



A diciembre de 2023, en el mercado español de bonos garantizados se encontraban 218 emisiones vivas, con un valor nominal en torno a los 213 mm de euros, de los cuales un 89% correspondía a cédulas hipotecarias, un 6% a cédulas territoriales y un 5% a cédulas de internacionalización. En este ejercicio, las emisiones totales de bonos garantizados han ascendido a 25,3 mm de euros, mientras que se han producido amortizaciones por 22,8 mm de euros.

Por último, en cumplimiento del Real Decreto-ley 24/2021, el Banco de España divulga y actualiza periódicamente en su sitio web la lista de entidades emisoras autorizadas, así como la de los bonos garantizados emitidos en el marco de los programas autorizados.

**Asimismo, de acuerdo con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de financiación empresarial, modificada por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, el Banco de España ha asumido en 2023 la supervisión del marco específico de titulizaciones simples, transparentes y normalizadas (STS, por sus siglas en inglés), previsto en el Reglamento (UE) 2017/2402, cuando las entidades emisoras de estos instrumentos sean entidades de crédito u otras bajo supervisión de Banco de España.**

En el contexto de esta supervisión, las entidades han remitido al Banco de España información en relación con las titulizaciones STS existentes al cierre de 2023. Se han recibido 54 notificaciones de titulizaciones STS, 35 de ellas correspondientes a entidades de crédito significativas. Todas ellas han sido notificadas a la Autoridad Europea de Valores y Mercados de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello, y han hecho uso, en virtud del artículo 28 del Reglamento (UE) 2017/2402, de un tercero autorizado que certifica que se han respetado los criterios STS. El Banco de España ha iniciado la revisión de estas transacciones para verificar que se cumple con los criterios STS, como establece el Reglamento (UE) 2017/2402.

**También derivado del Reglamento (UE) 2017/2402, el Banco de España ha de supervisar el cumplimiento de ciertos requisitos que debe reunir cualquier titulación, relativos a la retención de riesgos, a la transparencia de la información, a la prohibición de retitulación y a la concesión de créditos.** En este caso, las entidades bajo el alcance de la supervisión del Banco de España son las LSI, así como el resto de las entidades sujetas a la supervisión del Banco de España con arreglo a su normativa sectorial. En lo que respecta a las titulaciones de las SI, esta revisión queda bajo el alcance del BCE.

Para ello, las entidades también remiten información al Banco de España, siguiendo el procedimiento establecido. En 2023 se han recibido 19 notificaciones correspondientes a titulaciones de LSI y de establecimientos financieros de crédito (EFC), de las que 14 estaban calificadas como STS.

#### **2.4.5 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**

**Las competencias del Banco de España en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT) se circunscriben a la supervisión**

**de ciertas obligaciones relacionadas con la diligencia debida, control interno e información, en aquellos sujetos obligados por la normativa PBC/FT que se encuentran bajo su ámbito de supervisión**<sup>5</sup>. Tales competencias de supervisión se ejercen en el marco de lo previsto en la legislación y el convenio suscrito con la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (CPBCIM) en 2021 para la coordinación de sus respectivas actuaciones en materia de supervisión e inspección; en particular, a través de una estrecha cooperación con sus dos órganos, la Secretaría de la CPBCIM y el Sepblac, así como con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Esta cooperación permite aprovechar sinergias supervisoras y contribuir a la eficiencia institucional.

**En el ejercicio 2023 se ha continuado avanzando en la cooperación supervisora.** En este sentido, conjuntamente con el Sepblac, el Banco de España ha finalizado la actualización de la metodología de evaluación del riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (BC/FT) de las entidades de crédito y ha actualizado el perfil de riesgo de BC/FT de las entidades de crédito establecidas en España, conforme a la citada metodología. Dicho perfil constituye un elemento esencial para la confección anual del Plan de Inspección Conjunto, que sigue un enfoque de riesgo. Asimismo, el Banco de España continúa trabajando en el desarrollo de criterios y procedimientos supervisores de manera coordinada con la Secretaría de la CPBCIM, el Sepblac, la DGSFP y la CNMV.

**A lo largo de 2023, el Banco de España ha completado las siguientes inspecciones (todas ellas iniciadas en 2022): dos actuaciones de alcance general en relación con las obligaciones de PBC/FT, en una LSI y en una SI; una inspección específica sobre los sistemas de control interno de una SI en cuanto a la actividad desarrollada por sus sucursales y filiales en el extranjero, y, conjuntamente con el Sepblac, 15 revisiones temáticas de la actividad de cambio de moneda extranjera (en 9 SI, 5 LSI y 1 sucursal de una entidad de la UE).**

En relación con estas revisiones temáticas de la actividad de cambio de moneda, cabe concluir que, en general, las políticas y normativas internas son adecuadas; en particular, estas incluyen medidas de identificación del cliente y, cuando se trata de personas jurídicas, del titular real que son acordes a la normativa vigente. La aplicación de medidas de diligencia debida a este tipo de clientes es generalmente adecuada, si bien se ha requerido a las entidades que sigan mejorando en el establecimiento de alertas relacionadas con la actividad de cambio de moneda extranjera.

Por lo que respecta a las inspecciones de carácter general, las principales debilidades detectadas se circunscriben a la aplicación de las medidas de diligencia debida, en particular, al seguimiento continuo de las relaciones de negocios. También se observaron aspectos de mejora en la detección, análisis y comunicación de operativa sospechosa, así como en la dotación de medios técnicos y humanos. En este sentido, se ha requerido a las entidades que

---

<sup>5</sup> Entidades de crédito, sucursales de entidades de crédito extranjeras, EFC, sociedades de garantía recíproca (SGR), entidades de pago (EP), entidades de dinero electrónico (EDE) y establecimientos de cambio de moneda.

refuercen los sistemas de control interno, incluyendo la aplicación de medidas de diligencia y el seguimiento de los clientes y de la operativa sospechosa, así como que se aumenten los recursos asignados.

Finalmente, la inspección sobre los sistemas de control de la actividad en el extranjero identificó debilidades en relación con la implementación de las políticas y procedimientos corporativos y el modelo de supervisión de filiales y sucursales, por lo que se ha requerido que la entidad refuerce la vigilancia de la actividad del grupo en el exterior. Además, se ha recomendado la aplicación de medidas que aseguren la obtención de una visión global sobre los clientes que operen en varias jurisdicciones.

Teniendo en cuenta las conclusiones de dichas inspecciones, en la segunda mitad de 2023 el Banco de España ha iniciado y ha concluido 4 inspecciones a establecimientos de compraventa de moneda extranjera. Por último, a finales de 2023 ha comenzado una inspección de carácter general a una SI.

**En el plano internacional, el Banco de España ha seguido cooperando estrechamente con otros supervisores y participando en foros internacionales de supervisión de PBC/FT.** En particular, además de mantener relaciones bilaterales de cooperación con supervisores de PBC/FT de otros países, el Banco de España y el Sepblac, de forma conjunta, han organizado los colegios supervisores de seis entidades de crédito y 8 EP españolas, y han participado en 70 colegios supervisores de PBC/FT de otras entidades europeas.

**Finalmente, en la cuestión regulatoria, el Banco de España ha apoyado técnicamente las negociaciones del paquete legislativo de la UE en materia de PBC/FT,** de julio de 2021<sup>6</sup>. Dicho paquete persigue, entre otros, la aprobación de un reglamento para la creación de la Autoridad Europea de PBC/FT (Anti-Money Laundering Authority —AMLA—), con funciones de supervisión directa e indirecta sobre los sujetos obligados, y de un marco normativo más armonizado en la UE, que incluirá tanto un nuevo reglamento europeo de aplicación directa a todos los sujetos obligados como una sexta directiva de PBC/FT.

#### 2.4.6 Procedimientos comunes, idoneidad y resto de los procedimientos

**Los procedimientos comunes son los relativos a la autorización para ejercer la actividad propia de las entidades de crédito, la revocación de dicha autorización y la adquisición de participaciones significativas.** Están recogidos en el Reglamento (UE) n.º 468/2014 del BCE, por el que se establece el marco de cooperación en el MUS entre el BCE y las ANC. En estos procedimientos, para las entidades españolas, el Banco de España realiza una primera valoración y formula una propuesta de decisión para cada caso concreto. A continuación, el BCE, sobre la base de dicha propuesta y de los trabajos adicionales que

---

6 [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip\\_21\\_3690](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_3690)

Cuadro 2.4

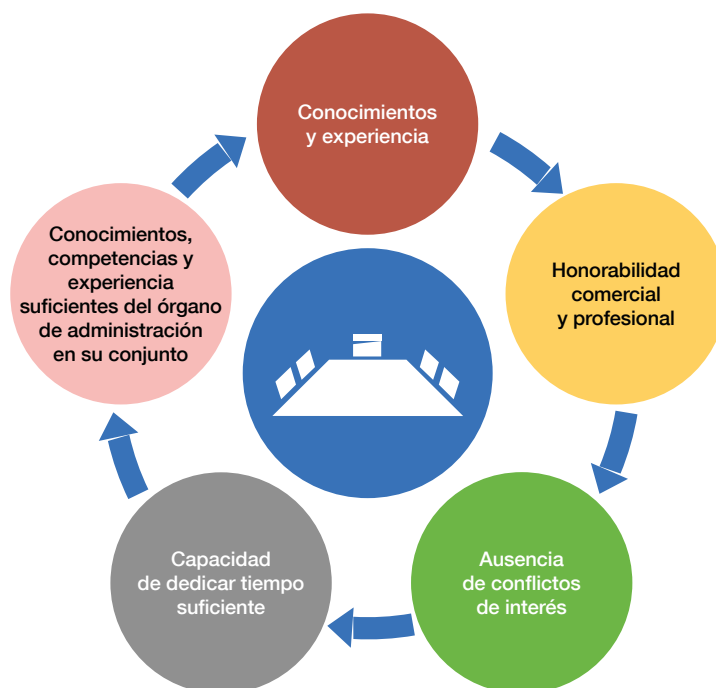
**PROCEDIMIENTOS CON PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA SOBRE ENTIDADES DE CRÉDITO**

	Número total
Participaciones significativas, fusión, escisión y otras adquisiciones significativas	6
Actuación transfronteriza de entidades españolas	91
Sucursales en la UE	15
Sucursales en terceros países	0
Libre prestación de servicios	76
Oficinas de representación	0
Cese de actividad	0
Créditos a altos cargos	16
Idoneidad de altos cargos (a)	207
Procedimientos en materia de recursos propios	100
Modificaciones estatutarias	26
Cambio climático	57
Comunicaciones con otras autoridades supervisoras u otras instituciones	7
Resto de los procedimientos	85
<b>TOTAL</b>	<b>595</b>

FUENTE: Banco de España.

a Incluye 17 procedimientos de evaluación de idoneidad de altos cargos de sociedades financieras mixtas de carteras.

Esquema 2.3

**REQUISITOS DE IDONEIDAD EVALUADOS PARA CONSEJEROS EN EL ÁMBITO DEL MUS**

FUENTE: Banco de España.

considere oportuno acometer, adopta una decisión definitiva. En lo que se refiere al resto de los procedimientos, destaca el de idoneidad.

En el cuadro 2.4 se detallan tanto los procedimientos comunes como el resto de los procedimientos sobre entidades de crédito en los que ha participado el Banco de España.

El esquema 2.3 resume visualmente los criterios determinantes en la evaluación de consejeros en el ámbito del MUS.

## 2.5 Supervisión de otras entidades distintas de las de crédito

**En lo relativo a las competencias supervisoras, el Banco de España ostenta de forma exclusiva las de supervisión microprudencial sobre las siguientes entidades que proveen servicios financieros o realizan actividades relacionadas con el sistema financiero:** EFC, SGR, sociedades de reafianzamiento, sociedades de tasación, EP, EP exentas, entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas, EDE<sup>7</sup>, establecimientos de cambio de moneda, Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb)<sup>8</sup> y fundaciones bancarias<sup>9</sup>. En el cuadro 2.5 se recogen el número y la evolución de estas entidades distintas de las de crédito.

**La base jurídica por la que el Banco de España supervisa estas entidades y el enfoque de las tareas realizadas en su labor supervisora son diferentes en cada caso.** Si bien el peso de dichas entidades en el sistema financiero no puede equipararse al de las entidades de crédito, un modelo eficaz de regulación y de supervisión de dichas entidades promueve la fluidez de los mecanismos de intermediación financiera y genera un entorno de confianza en las instituciones financieras.

El Banco de España es la autoridad competente para conceder y revocar las licencias o el registro de las diferentes tipologías de entidades de pago y dinero electrónico recogidas en el Real Decreto-ley 19/2018, así como de aquellos EFC que prestan servicios de pago (EFC-EP) o emiten dinero electrónico (EFC-EDE) y de los establecimientos de cambio de moneda, y para la homologación de sociedades de tasación.

---

7 En relación con la supervisión de EP y de EDE, cabe señalar que en el Banco de España se ha distribuido internamente dicha supervisión entre la Dirección General de Supervisión y la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago. La Dirección General de Supervisión, simplificando, aborda la supervisión de la solvencia, de la estructura accionarial y del modelo de negocio desde una perspectiva de rentabilidad, mientras que la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistema de Pagos aborda la supervisión de la salvaguarda de fondos y los aspectos operativos de la prestación de los servicios de pago.

8 El Banco de España supervisa el cumplimiento del objeto social exclusivo de la Sareb con el fin de identificar desviaciones respecto de este que pongan en peligro la consecución de los objetivos generales legalmente establecidos para la Sareb.

9 La Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, atribuye al Banco de España el control del cumplimiento de ciertas normas relacionadas con la influencia de la fundación bancaria sobre la gestión sana y prudente de la entidad de crédito participada, en el caso de que la fundación posea una participación de, al menos, el 30 % del capital de la entidad de crédito o que le permita ejercer el control. Este control se refiere a la presentación para su aprobación por el Banco de España de los protocolos de gestión y de los planes financieros anuales.

Cuadro 2.5

**REGISTRO DE OTRAS ENTIDADES DISTINTAS DE LAS DE CRÉDITO**

Datos a 31 de diciembre

	2021	2022	2023
EFC	23	24	25
EFC-EP	9	9	9
Sucursales de entidades financieras filiales de entidades de crédito comunitarias	1	1	1
SGR y sociedades de reafianzamiento	19	19	19
Sociedades de tasación	32	32	32
Establecimientos de cambio de moneda (a)	16	16	15
EP	49	52	50
EP exentas según el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018	9	10	14
Proveedores de servicios de pago excluidos según el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2018	15	18	23
Entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas	1	3	4
EDE	9	10	10
Sucursales de EP comunitarias	7	9	8
Sucursales de EDE comunitarias	3	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>193</b>	<b>207</b>	<b>216</b>

FUENTE: Banco de España.

a No incluye los establecimientos autorizados únicamente para la compra de divisas con pago en euros.

Asimismo, le corresponde emitir el informe preceptivo sobre la autorización de los EFC, las SGR y las sociedades de reafianzamiento, cuya concesión corresponde al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

En relación con las solicitudes de autorización y registro de nuevos proveedores de servicios de pago, destaca el número relativamente bajo de solicitudes de ampliación de actividad respecto al total de solicitudes de autorización y registro. En consecuencia, la tendencia observada conduce a afianzar un ecosistema de proveedores de servicios de pago con cada vez más participantes y, por tanto, más heterogéneo, que lleva asociado un aumento del número de entidades que hay que supervisar.

Se ha pasado de 49 EP y EDE en diciembre de 2018 a 78 entidades al cierre de 2023 (50 EP, 10 EDE, 14 EP de pequeño tamaño exentas según el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018 y 4 agregadores). En línea con este incremento, se sigue produciendo un aumento del número de proveedores de servicios de pago excluidos según el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2018<sup>10</sup>.

En concreto, en lo relativo a los procedimientos de autorización de nuevos proveedores de servicios de pago especializados, se han recibido un total de 15 solicitudes de informe sobre

<sup>10</sup> Los proveedores de servicios de pago excluidos según el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2018 que figuran en el cuadro 2.5 están sujetos a un régimen de inscripción separada en el Banco de España y solo les aplican determinadas disposiciones regulatorias del Real Decreto-ley 19/2018.

la provisión de servicios de pago, de los cuales 7 han sido procedimientos para solicitar autorización para operar como EP, 5 para operar como EDE y 3 para acogerse al régimen de exención parcial establecido en el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018.

Adicionalmente, se encuentran en curso 19 procesos de autorización de nuevas licencias de los distintos tipos de entidades de pago, lo que supondrá un nuevo aumento del número de entidades de este sector.

Cabe destacar que, en 2023, con el fin de agilizar los procedimientos de autorización y registro, se ha actualizado la guía informativa sobre estos procesos, así como determinados formularios, lo que puede consultarse en la Sede Electrónica del Banco de España. Asimismo, el Banco de España está adherido al servicio de notificaciones electrónicas de la Dirección Electrónica Habilitada Única, para poner a disposición de los interesados el envío de las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos.

Asimismo, se ha mejorado el proceso de presolicitud de autorización o registro, de modo que ofrece a los solicitantes la posibilidad de mantener una reunión antes de presentar formalmente la solicitud para comentar los aspectos más relevantes del proyecto y resolver dudas sobre el procedimiento.

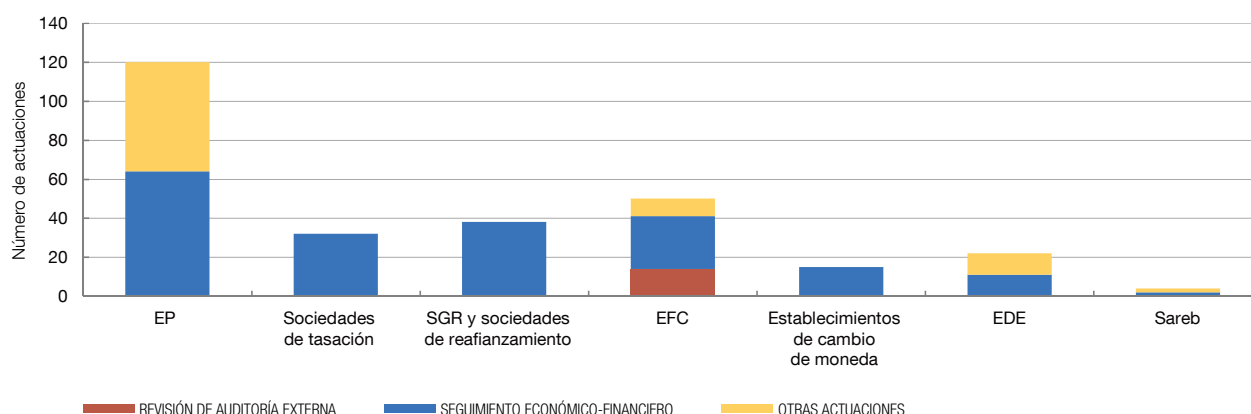
**En 2023 se efectuaron 281 actuaciones de supervisión continuada a distancia, bajo diversas modalidades:** seguimientos periódicos, revisiones de los informes de auditoría externa y otras actuaciones, según se desglosa en el gráfico 2.16. Estas actividades de seguimiento realizadas a través de los estados y el sistema de alertas permiten detectar situaciones de incumplimiento de requisitos normativos, como el incumplimiento de requisitos de recursos propios mínimos en el ámbito de entidades de pago que se comenta posteriormente, y cualquier desviación significativa en el comportamiento financiero.

**Además, en el ejercicio 2023 se inició una inspección a una SGR, una EDE y una sociedad de tasación.** Para 2024 están planificadas visitas de inspección a dos sociedades de tasación, a una EDE, a una EP y a una SGR. Adicionalmente, al igual que en 2022, en 2023 se remitió a un EFC una decisión de capital, justificada por la relevancia de la entidad.

**Asimismo, en 2023 se han realizado otros 2.693 procedimientos en el ámbito de las competencias de supervisión sobre estas entidades,** con el detalle que se facilita en el cuadro 2.6.

En relación con el cumplimiento de los requisitos de recursos propios de las EP y EDE, la vigilancia se realiza a través de la información que se recaba de estas entidades mediante unas plantillas *ad hoc* que vienen remitiendo desde el año 2020, hasta que se desarrolle una circular prudencial que permita tener un *reporting* periódico sobre la situación de solvencia. Como resultado de esta vigilancia, desde 2020 hasta la fecha se han detectado 27 situaciones de incumplimiento de recursos propios, que han requerido la inyección de capital por parte de sus accionistas.

Gráfico 2.16

**NÚMERO DE ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN CONTINUADA A DISTANCIA EN OTRAS ENTIDADES**

FUENTE: Banco de España.

Cuadro 2.6

**OTROS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL BANCO DE ESPAÑA SOBRE OTRAS ENTIDADES**

Número de procedimientos en 2023

	EP	EDE	EFC	SGR	Sociedades de tasación	Establecimientos de cambio de moneda	Sareb	Fundaciones bancarias	Total otras entidades
Participaciones significativas, fusión, escisión y otras adquisiciones significativas	9	6	6			1			22
Actuación transfronteriza de entidades españolas (a)	2.400	4	1						2.405
Sucursales en la UE	8	1	1						10
Sucursales en terceros países									0
Libre prestación de servicios	194								194
Agentes	2.198	3							2.201
Cese de actividad	6								6
Idoneidad de altos cargos	61 (*)	37	33	42	21	3			197
Procedimientos en materia de recursos propios	3					1			4
Modificaciones estatutarias	7	3	3	1					14
Autorización del protocolo de gestión y del plan financiero								8	8
Comunicaciones con otras autoridades supervisoras u otras instituciones						30			30
Resto de los procedimientos			5			2			7
<b>TOTAL</b>									<b>2.693</b>

FUENTE: Banco de España.

a Se considera un procedimiento cada notificación diaria por entidad y país de destino.

(\*) Incluye 2 procedimientos de idoneidad de altos cargos de entidades de pago híbridas.

Estas necesidades de recursos propios derivan, con carácter general, de dos situaciones de naturaleza muy diferente: por un lado, la limitada generación de recursos de algunas entidades del sector que no cubren sus propias expectativas de negocio y, por otro, el limitado colchón de solvencia con el que operan algunas de estas entidades, que dificulta la absorción de los



mayores requerimientos de recursos propios derivados de los aumentos de la actividad o de la mayor inversión en sistemas tecnológicos.

Además del alto número de procesos de inscripción de registro de agentes de las EP (2.201), resultan destacables los procedimientos supervisores en el ámbito de EP y EDE, con 15 procedimientos de participaciones significativas, fusión, escisión y otras adquisiciones. También cabe destacar los procesos de idoneidad de altos cargos de estas entidades, que en 2023 ascendieron a 197 procedimientos y que se han realizado sobre la mayor parte del sector, siendo las EP las de mayor número.

En el apartado 2.6 se describe la vigilancia que realiza el Banco de España de los aspectos operativos de la prestación de servicios de pago, que incluye aspectos de seguridad y control del fraude de las entidades. Posteriormente, en el apartado 2.7 se ofrece información adicional sobre el sector de sociedades de tasación y su supervisión.

## 2.6 Supervisión de la prestación de los servicios de pago

**En 2023, una parte importante de la actividad supervisora de las EP y EDE ha consistido en la revisión del cumplimiento de los requisitos de garantía y protección de los fondos de los usuarios de servicios de pago, actividad que tendrá continuidad el próximo ejercicio.**

**Por lo que respecta a la notificación de incidentes operativos o de seguridad graves relacionados con la prestación de servicios de pago, en 2023 se ha recibido la notificación de 58 incidentes, que, con carácter general, se han debido a fallos en los sistemas o en los procesos implementados por las entidades.** Destacan dos incidentes que afectaron a un mismo grupo de entidades y otros dos que afectaron a un número significativo de proveedores de servicios de pagos, al tener su origen en un procesador de pagos con tarjetas.

**El análisis de la evolución semestral de los datos de fraude parece confirmar el impacto y la relevancia creciente del fraude digital sobre el total del fraude en las operaciones de pago, especialmente en la operativa de transferencia y de tarjetas.** Entre la tipología más común de fraude digital destaca la manipulación por los defraudadores de los ordenantes del pago, a fin de conseguir sus claves bancarias o la autorización de operaciones fraudulentas; para ello utilizan técnicas de ingeniería social, como el *phishing (online)*, *vishing* (a través de llamadas de voz) o *smishing* (mediante el envío de SMS). Por otra parte, la evolución de los datos confirma igualmente que la implantación del uso de técnicas de autenticación reforzada de clientes (SCA) en la iniciación de operaciones de pago con tarjetas ha tenido un impacto beneficioso en la contención del fraude. Adicionalmente, la EBA, junto a las ANC, llevó a cabo un proceso de revisión de la información de fraude reportada por las entidades.

En el marco del Reglamento Delegado 2018/389, se ha dado conformidad a 4 solicitudes presentadas por tres proveedores de servicios de pago para aplicar la exención a la SCA

prevista para personas jurídicas que inicien operaciones de pago electrónico mediante determinados procesos o protocolos de pago solo disponibles para ordenantes que no sean consumidores. Estas resoluciones se han emitido sobre soluciones de pago particulares, diseñadas y gestionadas de manera íntegra y exclusiva por los correspondientes proveedores de servicios de pago y relacionadas, principalmente, con tarjetas de pago emitidas con fines específicos.

En cuanto al apropiado funcionamiento y rendimiento de las interfaces específicas mantenidas por los proveedores de servicios de pago gestores de cuenta, y como ya se venía haciendo en años anteriores, se ha llevado a cabo la gestión y seguimiento de los problemas comunicados por los denominados «proveedores de servicios de pago terceros» con el fin de alcanzar su resolución. Dichos problemas han consistido, principalmente, en deficiencias en la información provista en relación con el estado de las operaciones de pago iniciadas a través de las citadas interfaces, en indisponibilidades o degradaciones puntuales del rendimiento de estas y en la existencia de fricciones adicionales para los usuarios de servicios de pago, en comparación con la experiencia que ofrecen otros canales remotos de acceso a las cuentas de pago.

**Se han recibido y analizado 24 comunicaciones de delegación de funciones operativas por parte de EP y EDE, la mayor parte de ellas relacionadas con funciones importantes, lo que representa un incremento de más del 70 % respecto al año anterior.** Asimismo, también se han informado 13 expedientes relativos a la solicitud de exclusión del ámbito de aplicación de la normativa de servicios de pago de determinados instrumentos de pago que solo pueden utilizarse de forma limitada.

Por último, en el ámbito de la coordinación internacional en la supervisión de la provisión de los servicios de pago, se ha participado en diversa medida en el desarrollo y aplicación de la normativa relacionada con la prestación de dichos servicios.

## 2.7 Supervisión de las tasadoras

**El sector de tasadoras homologadas está formado actualmente por 32 sociedades. Una característica del sector es su concentración,** puesto que 5 sociedades o grupos de sociedades emitieron tasaciones que suponían el 61 % del volumen total tasado en 2022, mientras que, en el otro extremo, las 12 tasadoras con cuota individual inferior al 1 % solo emitieron conjuntamente el 4 % de dicho importe. Una parte significativa del negocio de las sociedades de tasación sigue siendo aportada por las entidades de crédito, que, desde el año 2013, no pueden tener participaciones accionariales en las sociedades de tasación, medida adoptada para fomentar la independencia del sector.

**Para la elección de las sociedades que se van a inspeccionar se utiliza tanto el criterio del tamaño como su perfil de riesgos.** Para la determinación de este último, se emplea toda la información disponible sobre las sociedades, que incluye los resultados de herramientas estadísticas que analizan varios parámetros de las valoraciones emitidas por las sociedades

de tasación el año anterior, para lo que se solicitan anualmente bases de datos específicas a las sociedades de tasación. Desde 2018 se han practicado inspecciones *in situ* a varias sociedades de tasación que, en conjunto, concentran una cuota de mercado del 79 % del volumen total tasado, porcentaje que alcanzará el 87 % al final de 2024.

En 2022 se remitió una carta a las dos asociaciones de sociedades de tasación y se mantuvieron reuniones con ellas para informarles de las principales debilidades que se venían detectando con mayor frecuencia en las inspecciones con el objetivo de conseguir una mejora en la aplicación de la normativa de valoración y del cumplimiento de los requisitos de homologación. En especial, se incidió en la necesidad de contar con suficientes medios técnicos y humanos para llevar a cabo el control de las tasaciones emitidas; subsanar deficiencias en la aplicación de los métodos de valoración, y mejorar el contenido de los informes de tasación, que, en el caso del método de comparación, se centraban en el contenido de la información de mercado, las características de los testigos y el proceso de homogenización valorativa.

## 2.8 Cumplimiento de la reserva de actividad y de denominación

**La normativa española establece que varias actividades financieras están sometidas a reserva de actividad, es decir, solo pueden ser ejercitadas por aquellas entidades o personas físicas legalmente autorizadas para ello.** El Banco de España tiene entre sus funciones vigilar el cumplimiento de esta normativa, actuando sobre quienes pretenden irrumpir en el mercado financiero sin cumplir las condiciones de acceso, ya sea mediante el ejercicio de las actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito, a entidades prestadoras de servicios de pago o a otro tipo de entidades supervisadas por el Banco de España, ya sea mediante el uso de las denominaciones genéricas propias de dichas entidades o de otras que puedan confundir al público.

**En el ejercicio 2023 se han iniciado 14 actuaciones supervisoras respecto a personas jurídicas y 1 respecto a 1 persona física que podrían estar llevando a cabo actividades reservadas a entidades de crédito y/o compraventa de moneda extranjera sin autorización,** o simplemente utilizando de forma indebida una denominación propia de dichas entidades supervisadas; de dichas actuaciones podría derivarse la adopción de sanciones.

**En el ámbito de los servicios de pago, en 2023 se ha iniciado el análisis de 8 casos de posible incumplimiento de la reserva de actividad** establecida en el artículo 5 del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera. En su mayoría, están motivados por ciertas irregularidades formales detectadas en la actividad de establecimientos comerciales que, en realidad, operan como agentes o distribuidores en España de proveedores de servicios de pago; modelos de negocio innovadores, cuyo encaje en la norma resulta en ocasiones complejo; así como entidades que se apoyan en otros proveedores de servicios de pago para realizar la actividad.

**A finales de noviembre de 2023, la Comisión Ejecutiva del Banco de España asignó a la Secretaría General las competencias en materia de supervisión de la reserva de actividad** y de denominación, antes desarrolladas por la Dirección General de Supervisión y la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago. De esta forma, la Secretaría General, a través de la nueva Unidad de Prevención del Fraude Financiero, es el área actualmente responsable de desarrollar las funciones supervisoras antes referidas y de elevar a los órganos del Banco de España los informes y propuestas correspondientes en esta materia.

## 2.9 Aplicación de la innovación tecnológica de base financiera a las funciones supervisoras. El *sandbox*: espacio controlado de pruebas de innovación digital

**El Banco de España considera esencial su modernización para ser una institución más eficiente, flexible e innovadora, y por ello incluyó en su Plan Estratégico 2024 la necesidad de dar un impulso a la innovación tecnológica.**

En el ámbito supervisor, durante los últimos años se ha popularizado el término *suptech*<sup>11</sup> para referirse al uso de tecnología innovadora (por ejemplo, *machine learning* y *big data*) por parte de las autoridades supervisoras para apoyar su trabajo. Por su parte, en ese mismo ámbito, el Banco de España lleva décadas actuando con equipos de supervisión multidisciplinares, formados por inspectores, técnicos en supervisión, auditores informáticos y expertos en modelos acostumbrados al tratamiento masivo de datos, lo que lo sitúa en una buena posición para abordar el citado impulso en el ámbito supervisor.

**En consecuencia, uno de los caminos que van a impulsar la innovación tecnológica es la incorporación de nuevas tecnologías a la actividad supervisora;** para conseguirlo, entre otras cosas, se diseñó una hoja de ruta que llega hasta finales de 2024 y que se ha publicado en el Blog del Banco de España. Dicha hoja de ruta presenta los siguientes cuatro grandes bloques de actividades, que a su vez están interrelacionados entre sí:

- i) **Creación interna de herramientas *suptech*.** En el recuadro 2.7 se recogen una serie de ejemplos de desarrollos internos de innovación tecnológica aplicados a la supervisión (*suptech*).
- ii) **Participación activa en las iniciativas *suptech* que se lleven a cabo en el MUS.** Se fomenta el uso de herramientas del MUS y se comparten con el resto del MUS las herramientas desarrolladas internamente. Cabe destacar el hecho de que el Banco de España ha sido designado centro *suptech* del MUS.

---

<sup>11</sup> Simone di Castri, Stefan Hohl, Arend Kulenkampff y Jermy Prenio. (2019). «The *suptech* generations». FSI Insights, 19. <https://www.bis.org/fsi/publ/insights19.htm>.

- iii) **Fomento de una cultura de innovación.** Se ha creado un foro interno *suptech* en la DG.SUP y se colabora intensamente con otros departamentos, en especial con el de Sistemas de Información.
- iv) **Impulso de la formación en ciencia de datos. Para ello se incorporan cursos impartidos por personal de la DG.SUP** al amplio catálogo de formación del Banco de España. Esos cursos, en algunas ocasiones, están abiertos al personal de otras autoridades supervisoras del MUS o de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas.

**Además, en línea con la prioridad que se concede a esta materia, la función *suptech* fue incluida en el programa de evaluaciones externas y se realizó una evaluación por un equipo de expertos internacionales independientes, que se inició en el primer trimestre de 2023.** Como fortalezas, los evaluadores destacan los avances significativos que se han logrado en los últimos años: subrayan el apoyo de la alta dirección y recalcan algunos aspectos que nos sitúan por delante de otros bancos centrales y autoridades financieras, como el hecho de contar con una estrategia y una hoja de ruta explícitas, y un proceso formal para la identificación, exploración y desarrollo de potenciales herramientas *suptech*.

En cuanto a las posibles áreas de mejora, se sugiere un despliegue más eficaz de las herramientas *suptech*, integrándolas en el proceso de supervisión y fortaleciendo los recursos dedicados y las actividades de desarrollo para adquirir las habilidades requeridas, además de desarrollar la mentalidad digital necesaria entre el personal de supervisión. Asimismo, sugirieron continuar estrechando la coordinación con el MUS en cuanto al desarrollo e implantación de herramientas. De cara al futuro, proponen explorar otras herramientas para hacer frente al panorama cambiante del sistema financiero. Sin duda estas sugerencias marcan el camino para seguir creciendo y sirven de guía para redactar la siguiente hoja de ruta.

**Por su parte, el espacio controlado de pruebas<sup>12</sup>, conocido internacionalmente como «sandbox regulatorio», permite probar proyectos innovadores para el sistema financiero bajo la monitorización de las autoridades financieras competentes.** Entre los beneficios que aporta este instrumento a los promotores de los proyectos se encuentra la posibilidad de conocer cuáles son las expectativas supervisoras, de identificar la existencia de barreras regulatorias o de conocer si necesitan solicitar licencia o autorización para el posterior ejercicio de la actividad. Por otra parte, permite a las autoridades supervisoras comprender el estado del arte de la innovación financiera de base tecnológica y el impacto que podrían tener los proyectos en el sistema financiero español.

**Este año se han habilitado dos períodos para la presentación de solicitudes.** El 20 de enero de 2023<sup>13</sup> la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional aprobó la

---

12 En la *Memoria de Supervisión 2021* se describen en detalle las características del *sandbox* regulatorio español.

13 [https://www.tesoro.es/sites/default/files/20230113\\_resolucion3n\\_de\\_convocatoria\\_de\\_la\\_5aa\\_cohorte\\_del\\_sandbox\\_vf\\_csv.pdf](https://www.tesoro.es/sites/default/files/20230113_resolucion3n_de_convocatoria_de_la_5aa_cohorte_del_sandbox_vf_csv.pdf)

resolución anunciando la quinta convocatoria y fijó un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el 1 de marzo y el 12 de abril de 2023. El número de proyectos recibidos ascendió a un total de 11. De estos, 4 de los 5 que fueron asignados al Banco de España recibieron una calificación favorable. La sexta convocatoria se anunció mediante resolución de 28 de julio de 2023<sup>14</sup>, con un plazo para presentar las solicitudes comprendido entre el 1 de septiembre y el 13 de octubre de 2023. En esta convocatoria, se registró una ligera disminución en el número absoluto de proyectos presentados, que fueron un total de 7. De ellos, 2 fueron evaluados por esta institución, sin resultar finalmente admitidos debido a que no cumplían con los requisitos de acceso establecidos en la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero.

**A lo largo de este año han coexistido proyectos de cinco convocatorias diferentes en distinta fase.** De este modo, en 2023 terminaron las pruebas los proyectos ContractID y Eurocoinpay, de la segunda y tercera convocatoria, respectivamente; el proceso se cerró con la publicación de los documentos de conclusiones del supervisor sobre estas propuestas.

El proyecto ContractID plantea una solución alternativa de identificación no presencial de clientes que se apoya en el uso de inteligencia artificial y en la utilización de mecanismos de autenticación reforzada contemplados en la normativa europea de servicios de pago. Si ese mecanismo de identificación no presencial se incorporara dentro del marco normativo de PBC/FT, podría suponer un eventual beneficio para los usuarios de servicios financieros, y, potencialmente, si permitiera reducir el riesgo de fraude, aumentaría también la eficiencia de entidades o mercados.

El proyecto Eurocoinpay consiste en una plataforma que utiliza tecnología *blockchain* y permite a los usuarios adquirir bienes y servicios con criptoactivos en los comercios adheridos. Esta solución podría suponer, por un lado, un potencial beneficio para los usuarios de servicios financieros, al ofrecer un mecanismo de pago adicional, y, por otro lado, una posible reducción de los costes, si el método propuesto por el promotor estuviera disponible a precios inferiores a los de las soluciones de pago tradicionales.

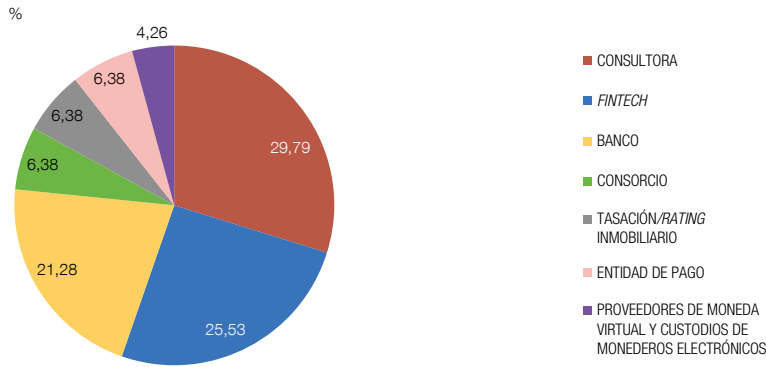
En relación con los proyectos provenientes de la cuarta convocatoria, el Banco de España participa en las pruebas de Monei Eurm y Sistema multilateral de negociación. En este último, la CNMV es el supervisor principal y el Banco de España actúa como observador. En cuanto a las iniciativas de la quinta convocatoria, esta institución monitoriza las pruebas de distintos proyectos basados en una solución de identidad digital denominados Onboarding financiero DNI Wallet, Identificación física en oficina con DNI Wallet, Segundo factor de identificación con DNI Wallet y Tarjeta Openbank en DNI Wallet.

---

<sup>14</sup> <https://www.tesoro.es/sites/default/files/20230728%20Resoluci%C3%B3n%20de%20convocatoria%20de%20la%206%C2%AA%20cohorte%20del%20Sandbox.pdf>

Gráfico 2.17

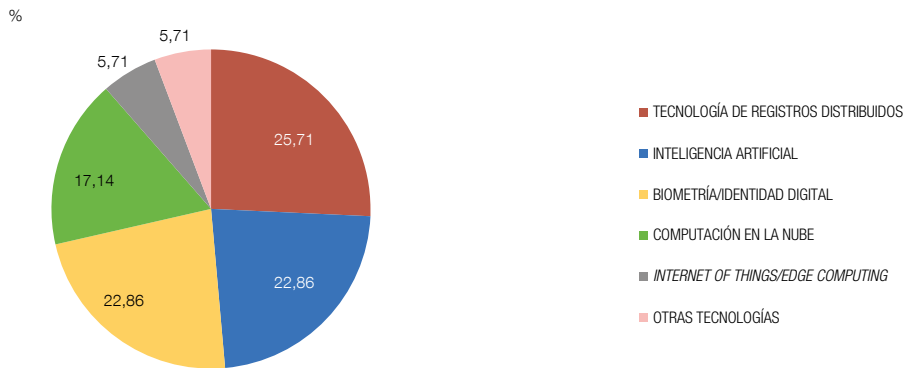
**PROMOTORES DE PROYECTOS DEL *SANDBOX* ANALIZADOS POR EL BANCO DE ESPAÑA**



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.18

**TECNOLOGÍAS DE LOS PROYECTOS CON EVALUACIÓN PREVIA FAVORABLE (a)**



FUENTE: Banco de España.

a Los proyectos pueden emplear más de una tecnología. Tecnologías de acuerdo con la información reportada por el promotor en su solicitud.

**La tipología de promotores es diversa e incluye entidades supervisadas y no supervisadas; destacan mayoritariamente consultoras, *fintech* y bancos** (véase gráfico 2.17). Asimismo, se evidencia la colaboración mediante consorcios, donde varios promotores presentan su solicitud de manera conjunta. En cuanto a las tecnologías, en 2023 continuó predominando la tecnología de registros distribuidos, a poca distancia de la inteligencia artificial y la biometría e identidad digital (véase gráfico 2.18).

**Ninguno de los proyectos probados en el *sandbox*, desde su lanzamiento hasta la fecha presente, resulta aplicable al mejor desempeño de las funciones supervisoras desarrolladas por el Banco de España.**

**En 2023, las autoridades responsables del *sandbox* han seguido trabajando en la mejora de su funcionamiento.** El Banco de España ha actualizado la información sobre los facilitadores de innovación en su sitio web, ha dado mayor difusión al canal de comunicaciones que permite plantear consultas sobre innovación financiera (previsto en el artículo 20 de la Ley 7/2020) y ha continuado divulgando el *sandbox* y su funcionamiento tanto a escala nacional como internacional. En el marco de estos trabajos, y tras el evento que organizó en Málaga el 27 de enero de 2023<sup>15</sup> con el objeto de conocer la experiencia de los promotores de los proyectos de la primera convocatoria, el Banco de España ha celebrado reuniones bilaterales con todos los promotores que completaron su paso por el entorno controlado de pruebas. Estos encuentros han servido para saber cómo les ha impactado dicha experiencia y para recabar posibles sugerencias acerca de los aspectos que podrían mejorarse.

---

15 Información del evento disponible en [https://www.bde.es/f/webeventos/Eventos/Acta\\_Sandbox\\_Malaga\\_2023.pdf](https://www.bde.es/f/webeventos/Eventos/Acta_Sandbox_Malaga_2023.pdf).



**EL MECANISMO ÚNICO DE SUPERVISIÓN CUMPLE 10 AÑOS**

El 4 de noviembre de 2024 se cumple el décimo aniversario del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), por lo que es un buen momento para hacer balance de lo conseguido hasta ahora y reflexionar sobre el camino que queda por recorrer.

La constitución del MUS supuso un gran reto, entre otras cosas, por la necesidad de poner en marcha el nuevo esquema supervisor en apenas un año, lo que exigió importantes transformaciones en el Banco Central Europeo (BCE) y las Autoridades Nacionales Competentes (ANC), y por el difícil contexto en que debía abordarse, tras la gran crisis financiera que se desencadenó en 2008. Ha sido un período de trabajo intenso y de mejora continua, que ha permitido al MUS convertirse en un supervisor bancario sólido, creíble, con capacidad de adaptarse a un entorno que evoluciona rápidamente, y respetado en la comunidad financiera internacional.

En este período, el Consejo de Supervisión ha desempeñado un papel fundamental, marcando pautas y definiendo áreas prioritarias para toda la organización.

Algunos de los principales logros alcanzados en esta etapa han sido:

- Se ha avanzado en la aplicación coherente de la regulación y las políticas supervisoras, a través de guías comunes y criterios sobre la implantación de las opciones y discrecionalidades nacionales.
- Se han homogeneizado las prácticas supervisoras y las metodologías de trabajo, con el desarrollo de un manual de supervisión y los avances en la construcción de una cultura supervisora común.
- Se ha fomentado una supervisión basada en riesgos, apoyada en un proceso de identificación y valoración de los principales riesgos y en la fijación de prioridades supervisoras.
- Se ha alcanzado un conocimiento profundo de las entidades supervisadas, mediante la supervisión continuada de los equipos conjuntos de supervisión, las actuaciones específicas *in situ* y diversas actividades transversales.

Para celebrar el décimo aniversario se van a organizar a lo largo de 2024 una serie de eventos conmemorativos,

tanto en el BCE como en las ANC, y se exhibirán unos pósteres con las principales características de los sistemas de supervisión del BCE y las ANC en las instalaciones de cada país miembro.

En este contexto, el Banco de España organiza diferentes eventos:

- Acto público de conmemoración del 10.º aniversario, en el marco de la visita anual de la presidenta del MUS a España.
- Seminario interno para discutir con personal de todo el MUS cómo ha sido la integración de las diferentes culturas supervisoras en estos años, las dificultades a las que se han enfrentado y las lecciones extraídas de ellas.
- Intercambio de un grupo de empleados con otras instituciones del MUS, con el objeto de compartir experiencias y fomentar el trabajo conjunto.
- Discusión de alto nivel sobre los principales retos que afronta la supervisión del MUS de cara al futuro.

Como se aprecia por la orientación de las actividades planificadas, este aniversario supone una buena ocasión para dar un impulso adicional a la mejora continua del MUS y para poder así afrontar adecuadamente los retos futuros. Existen algunos trabajos en marcha:

El informe de un grupo de expertos sobre el proceso SREP publicado en abril de 2023 ha definido un amplio conjunto de recomendaciones, que incluye el fortalecimiento de la cultura supervisora y de sus procesos y metodologías; la mejora de los procedimientos de definición de requerimientos cuantitativos, y un uso más ambicioso de las medidas cualitativas y del conjunto de herramientas a disposición del supervisor. A lo largo de 2024 se avanzará en la implantación concreta de estas recomendaciones. Asimismo, la experiencia de las crisis bancarias de principios de 2023 ha puesto de manifiesto algunas debilidades de los marcos supervisores (véase recuadro 2.2) y el reciente aumento de la inestabilidad geopolítica aconseja analizar con profundidad cómo capturar el impacto de determinados desarrollos sobre los riesgos bancarios. Finalmente, el debate sobre la supervisión del futuro deberá tener en cuenta el impacto de los desarrollos

**EL MECANISMO ÚNICO DE SUPERVISIÓN CUMPLE 10 AÑOS (cont.)**

tecnológicos en los riesgos y el entorno competitivo en el que operan los bancos.

En todo caso, los cambios que hay que implementar deben hacer que nuestro proceso supervisor esté más integrado y sea más sensible al riesgo, y deben perseguir los siguientes objetivos:

- Incrementar la eficacia: desarrollando una supervisión más sensible a los riesgos y orientada a lograr resultados que aseguren el cumplimiento de un marco regulatorio y operativo cada vez más complejo. Esto es especialmente relevante en relación con algunos riesgos, como los de gobernanza, sobre los que los avances han sido más lentos.
- Mejorar la consistencia: avanzando en la integración de los distintos componentes de la organización y la homogeneización de las actividades supervisoras.
- Aumentar la eficiencia: aprovechando las nuevas tecnologías (de modo destacado, *suptech*) para racionalizar y mejorar los procedimientos y la

metodología, y ofreciendo espacio adicional a actividades de mayor valor añadido basadas en el juicio experto supervisor.

En un marco económico, tecnológico y geopolítico muy diferente al que existía hace 10 años, la supervisión del futuro deberá estar dotada, además, de la necesaria flexibilidad para responder de una forma ágil al entorno cada vez más dinámico. Esto permitirá tomar medidas supervisoras eficaces orientadas a la acción y con impacto tangible en la actividad bancaria. También se deberá seguir reforzando la transparencia y la comunicación del supervisor con las entidades, con otras autoridades relacionadas y con el público en general.

Diez años han dado para mucho y parece claro que el MUS ha sido hasta ahora una experiencia de éxito. En este tiempo, se ha convertido en una institución madura y cada vez más integrada, que ha contribuido a preservar la solidez del sector bancario europeo en un entorno de elevada incertidumbre. Pero existe todavía margen de mejora y será necesario abordar con ambición los nuevos retos del futuro, en un contexto económico y tecnológico cambiante.

**LAS CRISIS BANCARIAS RECIENTES: CAUSAS Y ALGUNAS LECCIONES PARA LA SUPERVISIÓN<sup>1</sup>**

Entre marzo y mayo de 2023 tuvo lugar la crisis en cadena de varios bancos regionales estadounidenses (Silicon Valley, Signature y First Republic) y del banco suizo Credit Suisse, que, por su tamaño y complejidad, estaba clasificado según los estándares internacionales del BIS como entidad de importancia sistémica global.

Las subidas de tipos de interés en un marco de tensiones inflacionistas y de incertidumbre sobre las condiciones macrofinancieras derivada de los riesgos geopolíticos existentes fueron el principal detonante del inicio de esta crisis, que afectó a entidades con debilidades que las hacían especialmente vulnerables en este contexto.

La crisis tuvo su arranque en Silicon Valley Bank (en adelante, SVB). Esta entidad mostraba una concentración relevante del pasivo en depósitos de saldos medios elevados, no cubiertos por el fondo de garantía de depósitos y concentrados en los sectores tecnológico y de capital riesgo; por el lado del activo, tenían un peso importante las carteras de deuda clasificada a vencimiento a plazos largos, adquirida antes de la subida de los tipos de interés. El endurecimiento de la política monetaria supuso disminuciones significativas en la valoración de estas carteras de deuda que SVB se vio forzado a materializar para intentar aliviar las tensiones de liquidez derivadas de las salidas de depósitos que venía experimentando. Las noticias negativas aceleraron aún más este proceso, favorecido por la concentración de los depositantes y la rápida difusión de estas preocupaciones en las redes sociales.

Tras este evento, los mercados pusieron el foco en entidades que mostraban debilidades de algún tipo, y se generaron salidas significativas de depósitos y problemas de liquidez que se fueron retroalimentando, en casos como Signature Bank y First Republic. Por su parte, la entidad bancaria suiza Credit Suisse se vio afectada por la desconfianza generada en los mercados por las crisis de los bancos estadounidenses, al haber venido mostrando deficiencias en su gobernanza y su gestión de riesgos, lo que afectó a su liquidez y generó una significativa amenaza a su viabilidad.

Las entidades afectadas se vieron en la necesidad de acudir a los mercados para mantener sus niveles de liquidez, lo que estimuló aún más el escrutinio y las dudas sobre su situación, e hizo que se evidenciara importantes deficiencias en su gestión del riesgo de interés y de liquidez, que, lejos de ser fruto de una situación coyuntural, se habían gestado a lo largo del tiempo.

La retirada de depósitos y los efectos de contagio afectaron a entidades que compartían, en diferente grado y con algunas características distintas, algunos factores subyacentes: i) falta de sostenibilidad de sus modelos de negocio y de visión integral del negocio, con una fuerte vinculación de su actividad a determinados sectores (por ej., SVB, con el sector tecnológico y *venture capital*; Signature, con el sector cripto); ii) deficiente gestión de su liquidez en relación con su estructura de pasivos, y una deficiente gestión de los colaterales disponibles para su uso en mercados o frente al banco central; iii) deficiente gestión del riesgo de interés, con una concentración elevada del pasivo en depósitos susceptibles de una alta volatilidad y una concentración del activo en carteras de deuda clasificada a vencimiento a plazos largos, y iv) una inapropiada gobernanza, con un débil seguimiento y control de los riesgos por parte de los órganos de dirección de las entidades.

Las tensiones de liquidez dieron lugar a rápidas reacciones de las autoridades que suministraron líneas de liquidez adicionales a las ya existentes y tomaron algunas medidas extraordinarias destinadas a frenar los efectos de contagio. Sin embargo, estas acciones no pudieron frenar las fuertes y rápidas salidas de fondos de las entidades afectadas, por lo que las autoridades supervisoras y de resolución tuvieron que intervenir para salvaguardar la estabilidad del sistema bancario.

Los informes elaborados *a posteriori* por los supervisores estadounidenses y suizos y por algunos organismos internacionales pusieron de manifiesto que algunas vulnerabilidades no se habían detectado y que, cuando se habían identificado, no siempre se habían abordado de un modo efectivo<sup>2</sup>. Estos análisis sugieren algunas áreas importantes de mejora para la supervisión, entre las que

1 Para un mayor análisis de estas crisis y las lecciones aprendidas, véase en Revista de Estabilidad financiera 2023 otoño el artículo *Las crisis bancarias de 2023: causas y papel de los gestores bancarios, los supervisores y los reguladores*.

2 Véase *Basel Committee on Banking Supervision. Report on the 2023 banking turmoil*.

**LAS CRISIS BANCARIAS RECIENTES: CAUSAS Y ALGUNAS LECCIONES PARA LA SUPERVISIÓN (cont.)**

cabe destacar: a) la necesidad de asegurar que la estructura y el enfoque de la supervisión permiten obtener una visión global de los riesgos de las entidades, con mayor énfasis en la sostenibilidad del modelo de negocio y en los riesgos de liquidez y de tipos de interés; b) la necesidad de mejorar el proceso de toma de decisiones supervisoras, agilizando su gestión y estableciendo procesos claros de escalado de las medidas supervisoras, y c) la necesidad de disponer de medidas correctivas ágiles para afrontar las deficiencias identificadas (*enforcement*).

Estas áreas de mejora son un elemento de reflexión para todos los supervisores, si bien no son aplicables por igual en todas las jurisdicciones. Existen diferencias de relevancia entre la estructura y el enfoque de la supervisión en Estados Unidos, en Suiza y en el Mecanismo Único de Supervisión europeo (MUS). Así, por ejemplo, en Estados Unidos, al contrario que en Europa, los estándares de Basilea no se aplican de manera completa a las entidades de menor tamaño, como las afectadas por la crisis. En el caso del Credit Suisse, por su naturaleza de entidad de importancia sistémica global, su supervisión se ha

enfrentado a mayores complejidades que las existentes en entidades de tamaño medio.

En definitiva, las crisis mencionadas muestran la relevancia de la confianza y los efectos de contagio en el desarrollo de las crisis, máxime en entornos como el actual, donde la velocidad de la comunicación y la difusión de la información han alcanzado niveles elevados. Además, como viene siendo habitual en todas las crisis, las entidades que muestran más debilidades y deficiencias de control interno y en la gestión de riesgos son las más sensibles a estos efectos de contagio y a la consiguiente retirada de fondos. Estas entidades son las más proclives a sufrir tensiones de liquidez que se retroalimentan y que finalmente pueden hacer inviable una entidad<sup>3</sup>. Esta crisis ofrece también lecciones valiosas para el enfoque supervisor. En particular, se ha puesto de manifiesto la importancia de un análisis holístico de los modelos de negocio y de la atención a la gestión de activos y pasivos; asimismo, se ha hecho patente la necesidad de actuar con rapidez para corregir las deficiencias detectadas, con el foco puesto en la efectividad de las medidas supervisoras (véase recuadro 2.3).

3 Véanse, sobre este tema, A. Enria. (2023). *Well-run banks don't fail-why governance is an enduring theme in banking crises*; Federal Reserve Board. (2023). *Review of the Federal Reserve Supervision and regulation of Silicon Valley Bank*, y Federal Deposit Insurance. (2023). *Remarks on Oversight of Financial Regulators: Financial Stability, Supervision, and Consumer Protection in the Wake of Recent Bank Failures*.

**CONSIDERACIONES SOBRE LA EFICACIA DE LA ACCIÓN SUPERVISORA**

La crisis experimentada en la primera mitad de 2023 por algunas entidades de Estados Unidos y Suiza ha sido objeto de análisis por los principales supervisores y organismos internacionales. En su informe sobre los factores que contribuyeron a la caída de Silicon Valley Bank, la Reserva Federal resaltó que los supervisores no identificaron adecuadamente las vulnerabilidades a medida que la entidad iba creciendo en tamaño y complejidad. Además, cuando estas vulnerabilidades fueron identificadas, no se llevaron a cabo las acciones necesarias para corregirlas con la suficiente rapidez.

A raíz de esta experiencia, la eficacia de la supervisión se ha situado en el centro del debate de la comunidad supervisora, como ponen de manifiesto los análisis sobre las lecciones aprendidas de este episodio realizados por diversos organismos (por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional —FMI— o el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea —BCBS—) y los trabajos iniciados por algunos supervisores, entre ellos el Mecanismo Único de Supervisión.

La primera precondition para una supervisión eficaz es disponer de un marco supervisor sólido. En este sentido, existe un consenso amplio sobre un conjunto de estándares mínimos, que se recogen en los «Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz» del BCBS (actualizados en 2023). Estos estándares cubren temas muy diversos, tales como el marco institucional de la

supervisión, el tratamiento de los principales riesgos, el enfoque supervisor o los poderes que se otorgan a las autoridades supervisoras.

Una supervisión eficaz debe asegurar que las entidades disponen de unos colchones de capital y liquidez adecuados, y que los indicadores de los principales riesgos se mantienen en niveles manejables. En este sentido, la evolución del sector bancario en España y en Europa ha sido en conjunto muy favorable en los últimos años: las ratios de capital medias muestran una tendencia claramente ascendente a lo largo de los años; se ha realizado un esfuerzo notable para reducir la cartera de activos improductivos, como refleja la importante disminución de las ratios de préstamos dudosos y activos adjudicados; la rentabilidad, otro foco de atención supervisora en los últimos años, ha mejorado, favorecida por la normalización de la política monetaria, y las ratios de liquidez también se sitúan en niveles confortables.

Adicionalmente, las entidades europeas han superado distintas pruebas de resistencia y análisis de vulnerabilidad que muestran una resiliencia elevada en escenarios estresados hipotéticos, y han soportado con éxito algunos shocks significativos en los últimos años, tales como la crisis del COVID-19, las implicaciones de la guerra en Ucrania y otras tensiones geopolíticas, así como la inestabilidad asociada a las crisis bancarias de la primera parte de 2023.

Gráfico 1 IDENTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS CON SEVERIDAD ALTA. ENTIDADES SIGNIFICATIVAS ESPAÑOLAS (a)

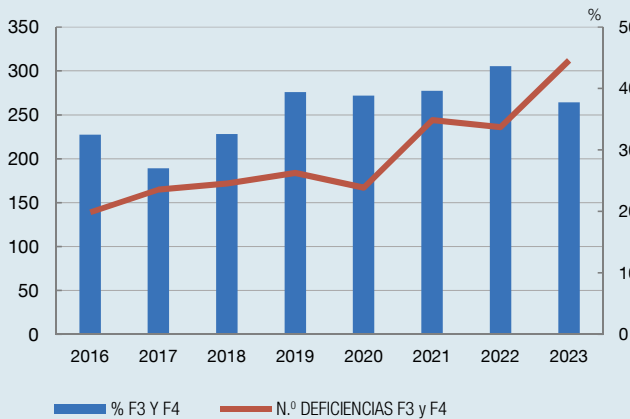
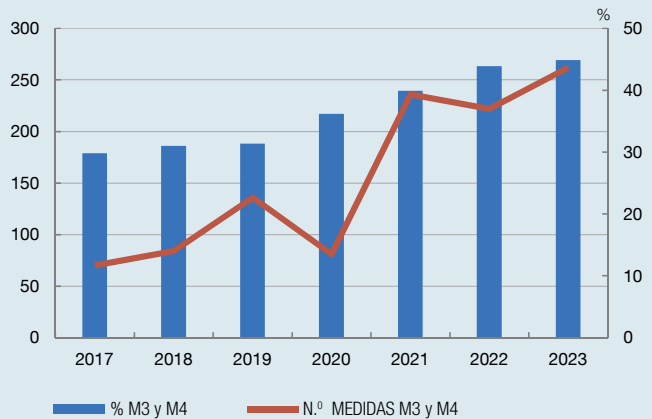


Gráfico 2 CIERRE DE MEDIDAS CON SEVERIDAD ALTA. ENTIDADES SIGNIFICATIVAS ESPAÑOLAS (b)



FUENTE: Banco de España.

- a El gráfico representa el número de deficiencias con severidad alta (F3 y F4) identificadas cada año (eje izquierdo) y su peso relativo sobre el total de deficiencias con severidad asignada (eje derecho) de las entidades significativas españolas.
- b El gráfico representa el número de medidas con severidad alta (M3 y M4) cerradas cada año por considerarlas razonablemente solventadas (eje izquierdo) y su peso relativo sobre el total de medidas con severidad asignada cerradas en el año (eje derecho) de las entidades significativas españolas.

**CONSIDERACIONES SOBRE LA EFICACIA DE LA ACCIÓN SUPERVISORA (cont.)**

La actividad supervisora en el marco del MUS ha contribuido a esta evolución positiva, tiende hacia un mayor nivel de exigencia y hacia la búsqueda de un mayor impacto en las entidades, y pone el foco en los riesgos y deficiencias más relevantes. En los últimos años, se ha hecho especial hincapié en áreas tales como la gestión del riesgo de crédito, el funcionamiento de los órganos de dirección de las entidades, la sostenibilidad de los modelos de negocio y la resiliencia operacional. De forma más reciente, los riesgos de liquidez y financiación, tipo de interés y riesgo climático han ido adquiriendo relevancia.

Tras 10 años de funcionamiento del MUS, el conocimiento del supervisor sobre el conjunto del sistema ha ido creciendo progresivamente y se han desarrollado herramientas y metodologías cada vez más maduras para evaluar los principales riesgos. Este mayor nivel de escrutinio ha conducido a un incremento en el número y la relevancia de las deficiencias identificadas en el trabajo supervisor, a pesar de los avances de las entidades.

En el caso de las entidades significativas españolas bajo la supervisión directa del BCE, se observa que la identificación de deficiencias con severidad alta (niveles 3 y 4) sigue una tendencia ascendente y también supone un mayor peso relativo sobre el total de deficiencias detectadas en los últimos años (gráfico 1). Del mismo modo, la creciente presión supervisora para que las entidades remedien de modo preferente las deficiencias

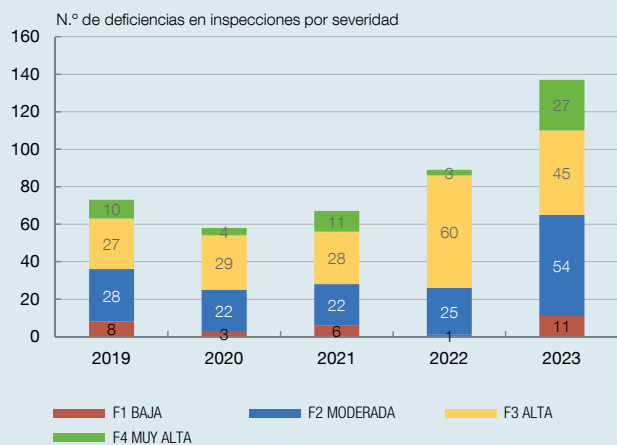
más relevantes se ha visto reflejada en la subsanación de deficiencias (medidas de corrección) con severidad alta, mayor en los últimos años en comparación con los años previos, en términos tanto absolutos como relativos (gráfico 2).

En el caso de las entidades menos significativas españolas bajo la supervisión directa del Banco de España, se observa que la identificación de deficiencias procedentes de inspecciones presenta una tendencia creciente en los años 2018 a 2023 (gráfico 3), al tiempo que la proporción del número de debilidades con severidad alta (niveles 3 y 4) respecto al total se ha mantenido estable, con la excepción de 2022, cuando fue significativamente mayor (gráfico 4).

En cualquier caso, a pesar de la mejora general de la resiliencia de las entidades, los avances en el conjunto del MUS no se han producido con la misma intensidad en relación con todos los riesgos. Por ejemplo, en áreas como la gobernanza o la capacidad de agregación de datos sobre riesgos, se vienen detectando de manera persistente algunos problemas cuya corrección está siendo más lenta de lo deseable, en parte porque las deficiencias en estas áreas, sobre todo en el caso de la gobernanza, son de tipo cualitativo y su subsanación suele requerir más tiempo.

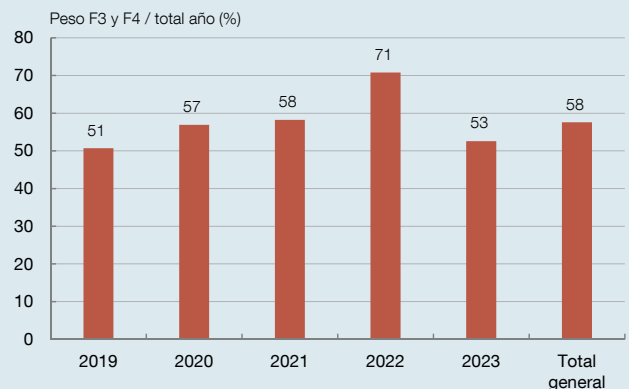
La efectividad de la acción supervisora viene asociada a la elección de una combinación adecuada de medidas

Gráfico 3  
LSI



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 4  
LSI



**CONSIDERACIONES SOBRE LA EFICACIA DE LA ACCIÓN SUPERVISORA (cont.)**

supervisoras. En este sentido, el informe sobre el SREP encargado por el MUS a un grupo de expertos independientes destaca que el capital no es suficiente para abordar todos los riesgos y recomienda al BCE que haga un uso amplio de las herramientas a disposición del supervisor, incluyendo una utilización más ambiciosa de las medidas cualitativas, orientadas a que los bancos aborden las mejoras necesarias en sus modelos de negocio y en su gobernanza.

En esta línea, el MUS ha puesto el foco en la mejora de la eficacia supervisora, especialmente en aquellas áreas donde las debilidades detectadas son más persistentes. Para ello, el supervisor debe hacer un esfuerzo de priorización y comunicar a las entidades sus preocupaciones con la mayor claridad y concreción posibles. Además, se está trabajando en el diseño de procesos de escalado, utilizando medidas supervisoras

progresivamente más intrusivas para incentivar las acciones correctivas por parte de las entidades. Ello incluye un uso más intenso de los requerimientos de tipo cualitativo en el SREP y, en caso necesario, del marco de sanciones y pagos periódicos coercitivos previsto en el Reglamento del MUS.

La mayor atención a la eficacia supervisora se aplica también a las entidades menos significativas. En la supervisión de estas entidades, con menor tamaño y con modelos de negocio menos complejos, se está poniendo el foco en la priorización de las áreas de riesgo más relevantes y en el incremento de la presión supervisora, y se está incluyendo la realización de actuaciones temáticas sobre los temas más prioritarios y la adopción de medidas vinculantes en el marco del SREP, para impulsar la mejora en la resiliencia de las entidades.

**RIESGO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA SOSTENIBLE**

El Banco Central Europeo (BCE), en estrecha colaboración con las autoridades nacionales competentes y sobre la base de una evaluación exhaustiva de los principales riesgos y vulnerabilidades de las entidades supervisadas, revisa de forma anual las prioridades supervisoras del MUS, y refleja en ellas su estrategia para los tres años siguientes.

En diciembre de 2023 se publicaron las prioridades supervisoras para el período 2024-2026<sup>1</sup>; como en los últimos años, señalan la necesidad de que las entidades de crédito sigan trabajando para solucionar las debilidades relativas a la incorporación a su marco de gestión de riesgos de los riesgos climáticos y medioambientales. Esto demuestra el compromiso de los supervisores bancarios europeos por desempeñar un papel relevante en la lucha contra el cambio climático y la transición hacia una economía más sostenible.

Dado el carácter prioritario de los riesgos climáticos y medioambientales, en 2023 se han desarrollado numerosas actividades supervisoras que tendrán continuidad durante los próximos años, entre las que cabe destacar, para las entidades significativas, las siguientes:

- Seguimiento específico de las debilidades detectadas en la revisión temática de 2022, que ha resultado en la imposición de requerimientos cualitativos a aquellas entidades que presentaban deficiencias severas en sus análisis de materialidad y del entorno de negocio.
- Inspecciones *in situ* sobre riesgos climáticos y medioambientales.
- Análisis de la información sobre los riesgos climáticos que las entidades significativas publicaron por primera vez bajo los estándares de Pilar 3 en el primer semestre de 2023.
- Preparación y lanzamiento del ejercicio de análisis de escenarios *Fit-for-55*, que pretende evaluar cómo afectarían al sistema financiero (banca, valores y seguros) las políticas públicas de transición a una economía más descarbonizada.

Para las entidades menos significativas, supervisadas directamente por el Banco de España, se han realizado análisis de sus avances en la implementación de las

expectativas supervisoras sobre la gestión de riesgos climáticos y medioambientales publicadas por el Banco de España en octubre de 2020, a través de dos cuestionarios remitidos a todas las entidades. En paralelo, se ha producido la inclusión progresiva de las consideraciones sobre estos riesgos en el diálogo supervisor y las recomendaciones emitidas en el marco del SREP.

En estas entidades, el Banco de España intensificará la monitorización específica de dichas recomendaciones a través de revisiones horizontales *in situ* en una muestra de entidades para verificar, entre otros aspectos, si las entidades integran los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental en sus procedimientos actuales de gestión de riesgos, y si tienen implementado un enfoque global para su identificación, evaluación, seguimiento y mitigación.

La importancia de estas actividades supervisoras viene dada por el peso que suponen los sectores más intensivos en carbono en la exposición crediticia y en los ingresos de los bancos europeos, y por la evolución reciente de los riesgos climáticos y medioambientales, de la que podemos destacar los siguientes aspectos:

- a escala mundial, continúan aumentando las emisiones de gases de efecto invernadero, causantes del calentamiento global que provoca un incremento en los riesgos físicos;
- los riesgos de transición aumentan, debido al retraso en la adopción de políticas y medidas para el cumplimiento de los objetivos climáticos, junto a la necesidad de invertir en tecnologías bajas en emisiones que, en muchos casos, tienen un coste alto o no están suficientemente desarrolladas, y
- crece el nivel de concienciación de la sociedad, por lo que aumenta la demanda de bienes y servicios sostenibles, y se amplía el escrutinio sobre el comportamiento de las empresas y las entidades, lo que incrementa sus riesgos operacionales y de reputación.

Para la integración adecuada de estos riesgos en sus prácticas, las entidades se enfrentan a desafíos ya conocidos. Entre otros, la escasa disponibilidad de

1 Véase «Supervisión Bancaria del BCE: prioridades supervisoras 2024-2026».



**RIESGO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA SOSTENIBLE (cont.)**

datos de calidad para evaluar los riesgos climáticos, la propia naturaleza de los riesgos y la elevada incertidumbre sobre su materialización, que requieren un enfoque de largo plazo, que supera los períodos habituales utilizados por las entidades en su planificación acostumbrada. Además, aunque se están haciendo avances, las metodologías de estimación de estos riesgos todavía carecen de la sofisticación necesaria para su adecuada valoración.

En este contexto, los supervisores están desempeñando un papel muy activo, manteniendo un diálogo constante con las entidades, publicando buenas prácticas observadas y contribuyendo a los desarrollos regulatorios en esta materia.

Es necesario destacar la relevancia de los planes de transición que van a tener que elaborar las entidades de crédito. El hecho de que tengan que basarse necesariamente en los que elaboren sus principales contrapartes supondrá un desafío adicional a los ya comentados. Resulta fundamental que las entidades de crédito mantengan una comunicación fluida con sus clientes para conocer sus planes de transición y las inversiones y desarrollos tecnológicos que necesitan para implantarlos. Canalizar el capital solo hacia las industrias que puedan calificarse ya como «sostenibles» haría prácticamente inviable alcanzar los objetivos climáticos de la Unión Europea. Por su parte, el BCE desarrollará un enfoque para analizar estos planes, dentro de su proceso de revisión y evaluación supervisora.

**EL NUEVO REGLAMENTO DE RESILIENCIA OPERATIVA DIGITAL**

Como parte de su estrategia de finanzas digitales, y con el fin de mitigar los riesgos asociados a la digitalización y mejorar la resiliencia del sistema financiero europeo, la Comisión Europea publicó en septiembre de 2020 su propuesta legislativa de un nuevo reglamento sobre resiliencia operativa digital, conocido como DORA por sus siglas en inglés.

Tras un proceso de negociación que duró dos años, el texto final de DORA se publicó en diciembre de 2023, siendo su fecha de aplicación enero de 2025.

El hecho de que el instrumento legislativo elegido sea un reglamento garantiza que la misma norma se aplicará en todos los países de la Unión Europea, logrando de esa forma una armonización sin precedentes en la regulación sobre resiliencia tecnológica para el sistema financiero europeo.

El alcance de DORA es sorprendentemente amplio, ya que será de aplicación a todo tipo de instituciones financieras, de todo tamaño, con la debida proporcionalidad. La Comisión reconoce así que, dado el elevado nivel de interconexiones e interdependencias entre las distintas entidades que forman parte del sistema financiero, es imprescindible garantizar unos niveles mínimos de resiliencia comunes a todas ellas para conseguir que el sector sea resiliente en su conjunto.

La resiliencia no es, en ningún caso, un mero ejercicio de cumplimiento. En una auténtica declaración de principios, el capítulo sobre gestión de los riesgos asociados a la tecnología empieza con un artículo dedicado a la gobernanza y la organización, en el que se establecen las responsabilidades y obligaciones del órgano de dirección de las entidades, que necesitará entender estos riesgos e implicarse directamente en su gestión. En muchas entidades esto supondrá un punto de inflexión que obligará a revisar la composición de sus órganos de dirección, sus funciones y su nivel de implicación en la resiliencia operativa de la institución.

Si bien podría argumentarse que los requerimientos de DORA sobre gestión de los riesgos asociados a la tecnología, gestión y notificación de incidentes tecnológicos, realización de pruebas sobre la resiliencia de los sistemas y gestión de los riesgos con terceras partes no son completamente novedosos, sí lo es el haberlos elevado a la categoría de un reglamento aplicable a todo el sector. En la actualidad, los niveles de resiliencia de las entidades financieras no son homogéneos, por lo que el esfuerzo que

deberán hacer para cumplir con los requerimientos de DORA será también diferente en cada caso. Esto preocupa especialmente a las entidades más pequeñas, para las que puede ser un reto importante dotarse de los recursos técnicos y humanos necesarios.

Otra de las novedades con mayor impacto sobre los supervisores son las provisiones de DORA sobre la realización de pruebas avanzadas de ciberseguridad (*Threat Led Penetration Tests*), similares a las que ya existen en algunos países, entre ellos España, bajo el marco TIBER. Estas pruebas deberán realizarse con una frecuencia determinada (en principio, cada tres años) y se exigirán a un número potencialmente elevado de entidades, lo que demandará recursos supervisores significativos. Si bien algunas entidades ya se someten a estas pruebas de modo voluntario, para otras supondrá elevar sustancialmente el nivel de exigencia.

Asimismo, DORA contiene provisiones animando a las entidades a compartir de modo voluntario información de amenazas y vulnerabilidades, ya que, si bien los beneficios de esta compartición son indiscutibles, a menudo existen reticencias al respecto.

Pero, sin duda, la característica de DORA que más ha dado que hablar, y que ha convertido el reglamento en un referente a escala mundial, es el establecimiento de un nuevo marco de vigilancia sobre aquellos proveedores tecnológicos externos que sean críticos para el sistema financiero europeo en su conjunto, un aspecto que está cobrando cada vez más relevancia dada la tendencia creciente a la externalización de algunas funciones esenciales. La Comisión es consciente de que para mejorar el nivel de resiliencia del sector es imprescindible tener en cuenta a los proveedores de servicios tecnológicos sobre los que se apoyan las funciones críticas del negocio de las entidades, especialmente aquellos que han alcanzado una dimensión sistémica. El nuevo esquema de vigilancia será liderado por agencias europeas de supervisión, si bien los supervisores nacionales deberán prestar apoyo en esta función.

La puesta en marcha de este mecanismo de vigilancia está requiriendo y va a requerir un esfuerzo significativo por parte de todas las autoridades del sector financiero europeo, entre ellas el Banco de España. En un principio, se deberán desarrollar procedimientos y metodologías para realizar una supervisión efectiva sobre compañías grandes y complejas, con modelos de negocio, organización y

**EL NUEVO REGLAMENTO DE RESILIENCIA OPERATIVA DIGITAL (cont.)**

estructuras de gobierno muy diferentes entre sí, con las que los supervisores financieros no están familiarizados. Además, las autoridades tendrán que dotarse de los recursos adicionales necesarios, lo que implicará incorporar un número significativo de profesionales con un nivel de especialización técnica elevado. Este tipo de perfiles son escasos y muy demandados por todo tipo de compañías, por lo que su captación y retención supondrá un reto para los supervisores.

Más allá de los aspectos anteriormente mencionados, también cabe destacar que el reglamento establece numerosas obligaciones adicionales para las autoridades competentes, con lo que reconoce que son piezas fundamentales en el ecosistema. Tendremos que hacer un esfuerzo de coordinación sin precedentes, y asumir un rol activo, más allá de nuestro papel como vigilantes del cumplimiento de la norma, por ejemplo, promoviendo la realización de ejercicios de resiliencia sectoriales.

## APLICACIÓN BANCARIA DE TÉCNICAS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO (*MACHINE LEARNING*) EN MODELOS BASADOS EN CALIFICACIONES INTERNAS. ENFOQUE SUPERVISOR

En los últimos cinco años se ha observado un creciente uso de técnicas de inteligencia artificial —y, en particular, de *machine learning* (ML)<sup>1</sup>— para la medición y la gestión del riesgo de crédito. La implantación de este tipo de metodologías todavía es minoritaria en la industria, pero sus posibilidades han despertado un gran interés y se observa una continua tendencia al alza en cuanto a su uso. Además de permitir la explotación de nuevas fuentes de datos, uno de los mayores beneficios de estos modelos es su capacidad para proporcionar estimaciones más precisas del riesgo.

En algunos casos, las entidades financieras están incorporando técnicas de ML en los modelos de riesgo de crédito con un papel central en ellos, principalmente para puntuar o calificar las contrapartidas en función de su riesgo<sup>2</sup>. Desde 2018 existen en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) ejemplos de uso de estas técnicas avanzadas en modelos que han sido aprobados. Además de en riesgo de crédito, también se está utilizando ML en otros riesgos financieros, tales como mercado, contraparte, o en el contexto de Pilar 2.

Por parte del supervisor, existe cierto grado de cautela sobre el uso de ML en los modelos basados en calificaciones internas (IRB, por sus siglas en inglés) para el cálculo de requerimientos de recursos propios, principalmente debido a la dificultad de interpretar y explicar este tipo de técnicas, a las que en ocasiones se denomina «cajas negras» precisamente porque su mayor complejidad limita la capacidad de entender cómo se llega a los resultados. En este sentido, cabe destacar que el entendimiento del comportamiento interno de un modelo y de cómo genera las predicciones es necesario para garantizar su alineamiento con la lógica económica y para permitir, cuando sea pertinente, la realización de ajustes manuales en las calificaciones (*overrides*).

En la actualidad, desde los organismos supervisores y reguladores, se está trabajando con intensidad en este campo, impulsando la comunicación con las partes interesadas para conocer el grado de madurez de estos enfoques, saber qué tipos de desarrollos tienen previsto abordar las entidades y aclarar las expectativas regulatorias<sup>3</sup>.

El interés de las entidades españolas por el uso de técnicas de ML es también significativo, y se han desarrollado varias iniciativas para su uso como pieza central en modelos IRB, lo que ha supuesto la dedicación de recursos supervisores para su aprobación. Cabe destacar que, en varios de los modelos planteados, la dificultad para interpretar la lógica interna del modelo se ha abordado introduciendo restricciones en ellos<sup>4</sup>. En cualquier caso, si bien la introducción de este tipo de restricciones proporciona un entendimiento valioso sobre el funcionamiento del modelo, por sí misma no solventa por completo el problema de la «caja negra».

La aplicación de técnicas de ML en el ámbito del riesgo crediticio no se circunscribe únicamente a los modelos de estimación de capital; también está generando interés en ámbitos de concesión, donde la mayor capacidad predictiva frente a las técnicas tradicionales tendría un impacto económico directo para las entidades. Este tipo de usos van a contar con un marco regulatorio específico a través de la AI-Act<sup>5</sup>, pero también están sujetos a los requisitos establecidos en el reglamento general de protección de datos. Entre otras cuestiones, esta regulación aborda la explotación de datos personales y la prevención de sesgos discriminatorios, lo que puede ser un reto a la hora de utilizar este tipo de técnicas.

La irrupción del ML en los modelos de crédito supone un reto interesante. A través de la función supervisora, el Banco de España va a poder examinar de primera mano cómo estas técnicas penetran en el ámbito bancario, y va a monitorizar

1 ML es un campo de la inteligencia artificial que genera conocimiento a partir del procesamiento de grandes volúmenes de datos.

2 Esta puntuación o calificación, además de ser útil en cuanto a la gestión, sirve como primer paso en muchos modelos basados en calificaciones internas (IRB, por sus siglas en inglés) para definir conjuntos de contrapartidas con un nivel de riesgo similar y, posteriormente, cuantificar su riesgo. Además de utilizarse en estos procesos de puntuación, también se están dando otros usos con un rol más secundario, por ejemplo, el procesamiento inicial de los datos.

3 Actualmente se está llevando a cabo un sondeo por parte del BCE, que se suma al realizado en el documento de la Autoridad Bancaria Europea *Discussion paper on machine learning for IRB models*.

4 De esta manera, se imponen de antemano ciertos patrones en las variables, lo que favorece la alineación con la lógica económica o de negocio. Por ejemplo, se fuerza que la relación entre ingresos del acreditado y la probabilidad de incumplimiento sea siempre negativa.

5 Regulación de la inteligencia artificial, donde se especifican diversos requisitos para poder utilizar técnicas de ML en la concesión de crédito, al considerarse un servicio esencial para las personas.

Recuadro 2.6

**APLICACIÓN BANCARIA DE TÉCNICAS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO (*MACHINE LEARNING*) EN MODELOS BASADOS EN CALIFICACIONES INTERNAS. ENFOQUE SUPERVISOR (cont.)**

sus repercusiones en las labores de gestión y en el acceso al crédito. Por otra parte, va a exigir una actualización de los perfiles profesionales y una implicación todavía mayor en

labores de formación e investigación, que permitan entender tanto las capacidades como las limitaciones de esta tecnología disruptiva.

**DESARROLLOS SUPTECH (INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA A LA SUPERVISIÓN)**

El Banco de España incluyó en su Plan Estratégico 2024 la necesidad de dar un impulso a la innovación tecnológica. Para ello, entre otras iniciativas, en el ámbito supervisor diseñó una hoja de ruta para incorporar las nuevas tecnologías a la actividad supervisora.

Uno de los pilares en lo que se apoya esa hoja de ruta es el desarrollo interno de herramientas *suptech*. Para acometer esa tarea, es fundamental combinar personas con formación en las nuevas tecnologías y conocimiento y experiencia en la función de supervisión bancaria, y el acceso a fuentes de datos ricas y de calidad.

Las fuentes de datos a las que se puede acceder para desarrollar las herramientas *suptech* son tres: i) información procedente de los estados reservados; ii) información granular de préstamos procedente fundamentalmente de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), y iii) información no estructurada en forma de texto: informes de autoevaluación de capital y liquidez, noticias, contratos, etc.

La combinación de ambos factores —personas con la formación y experiencia adecuadas y fuentes de datos de calidad— debe permitirnos escalar hasta el nivel superior de la conocida pirámide «Datos, Información, Conocimiento, Sabiduría» (esquema 1), y así tener la

capacidad de tomar decisiones bien informadas basadas en el entendimiento de la información subyacente, para mejorar la eficacia y eficiencia de la supervisión.

En los trabajos de desarrollo de herramientas *suptech* se distinguen cuatro líneas de trabajo, que, partiendo de las fuentes de datos disponibles, de alguna forma interaccionan entre sí (esquema 2):

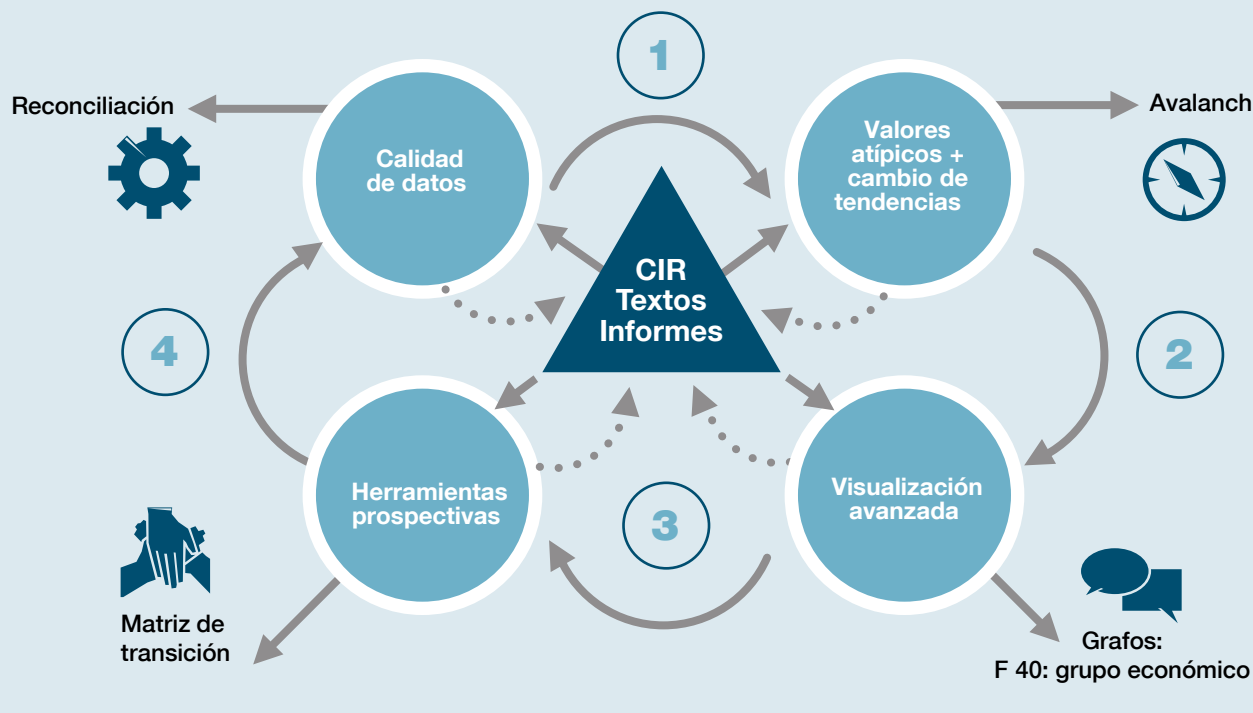
- 1 **Mejora de la calidad de la información declarada en la CIRBE.** Una de las técnicas que se utiliza para identificar deficiencias en la calidad de datos es la conciliación de los datos informados a la CIRBE con los correspondientes epígrafes de los estados reservados declarados.
- 2 **Detección de cambios de tendencia y de datos anómalos a partir de algoritmos de *machine learning*.** Un ejemplo de esta línea de trabajo es la herramienta denominada Avalanch, que analiza mensualmente posibles cambios relevantes en la información recibida sobre nuevos préstamos hipotecarios utilizando modelos de aprendizaje. La herramienta aplica la técnica de validación adversaria, muy utilizada en inteligencia artificial para identificar posibles diferencias entre dos conjuntos de datos.

Esquema 1  
LA CIENCIA DE DATOS COMO UNA PIRÁMIDE, CON LOS DATOS EN SU BASE



FUENTE: Banco de España.

Esquema 2  
PROCESOS DE INTERRELACIÓN E INTERACTUACIÓN



FUENTE: Banco de España.

Utilizando un algoritmo con estructura de árbol de decisión jerárquica (esquema 3), se buscan de forma recursiva las variables más predictivas y se comparan mensualmente conjuntos de datos, buscando cambios significativos o valores anómalos. Por ejemplo, entre los préstamos de determinado tipo concedidos por una entidad en diferentes fechas; entre los préstamos concedidos por una entidad frente a los de otra, o las diferencias entre subpoblaciones de una misma entidad (por ej., entre las operaciones concedidas a través de un agente frente a las concedidas en oficinas de la entidad). De esta forma se pueden detectar cambios en las políticas de concesión, datos anómalos, errores de reporte, etc.

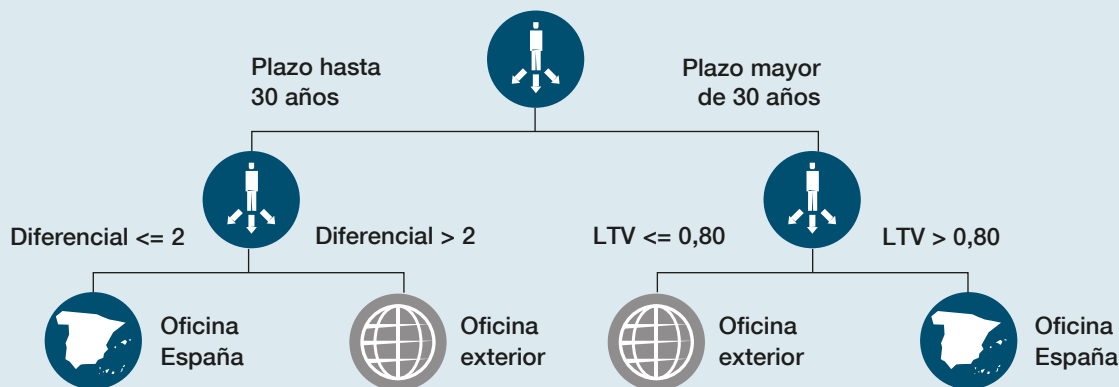
- 3 **Representación gráfica de grandes cantidades de datos, para facilitar su interpretación y análisis.** Destaca la herramienta denominada Grafos —herramienta que se va a compartir con el MUS, en nuestra condición de centro *suptech*—, que permite visualizar interactivamente «relaciones múltiples (n a m)».

Ciertas relaciones complejas se pueden representar mediante grafos que faciliten el análisis. Por ejemplo: con la información granular de carteras de inversión crediticia se pueden representar mediante grafos las relaciones (n a m) entre deudores, avalistas, garantías reales y/o grupos económicos de un conjunto de préstamos; también se pueden representar mediante grafos las relaciones de participación entre las sociedades que forman un grupo económico.

En este último caso, la visualización de las relaciones múltiples de la estructura de participadas de una entidad permite, por ejemplo, identificar los principales cambios en un grupo económico entre distintas fechas o la estructura resultante de fusiones y adquisiciones entre entidades de crédito; analizar el impacto en la solvencia de modificaciones regulatorias, o analizar subconjuntos del grupo económico (por ej., el grupo en determinado país).

La herramienta proporciona capacidades gráficas básicas para marcar nodos y caminos, búsquedas y

Esquema 3  
AVALANCH. ÁRBOL DE DECISIÓN



FUENTE: Banco de España.

filtros interactivos, o funciones de navegación a través del grafo. También permite comparar grafos (cambios en un grupo entre dos fechas), hacer cálculos propios de grafos (por ejemplo, calcular los porcentajes de participación efectiva que tiene una matriz en sus filiales en estructuras complejas), o identificar las participaciones que se encuentren dentro de bucles (que pueden suponer ineficiencia de recursos propios) o mostrar todos los caminos desde la matriz a cada participada.

Se trata además de una herramienta ligera, fácilmente integrable en Office, que no necesita la instalación de nuevos y complicados entornos u otros componentes en el puesto básico del supervisor.

- 4 **Exploración de la capacidad predictiva con base en la información de la CIRBE y extracción de información de textos no estructurados.** Un ejemplo de herramienta que explora la capacidad

predictiva es la denominada Matrices de Transición, que trata de estudiar el comportamiento de pago de los préstamos y créditos a través del análisis mensual de los meses de retraso en el pago de cada operación declarada a la CIRBE.

La herramienta compara la situación de cada préstamo en dos meses consecutivos y genera los porcentajes del riesgo dinerario que migran entre un nivel de retraso y otro (porcentaje del riesgo con «x» meses de retraso declarado en el mes que pasa a estar en «y» meses de retraso en el mes siguiente), de lo que resulta una «matriz de coeficientes de transición» entre estados de retraso.

El tratamiento estadístico de estas matrices mensuales de transición permite proyectar una estimación de pérdidas futuras de las carteras (cuya evolución temporal es un indicador de su calidad) o identificar comportamientos anómalos en las carteras.



## PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS: EL NUEVO PAQUETE NORMATIVO Y LA AUTORIDAD DE LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En julio de 2019, tras varios escándalos relacionados con el blanqueo de capitales en entidades de crédito que operaban en distintos Estados miembros de la Unión Europea (UE), la Comisión Europea publicó, entre otros documentos, un análisis que puso de relieve una serie de deficiencias en la aplicación del marco jurídico de la UE para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (PBC/FT) en ámbitos como la supervisión o la cooperación entre las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF). Dicho análisis concluyó que era necesario reformar el marco jurídico de la UE para garantizar su eficacia y coherencia, ya que el enfoque de armonización mínima de la legislación de PBC/FT en ese momento daba lugar a marcos normativos y supervisores diferentes.

En este sentido, la normativa internacional en materia de PBC/FT ha sido tradicionalmente implementada en la UE vía directiva (desde 1991 ha habido cinco directivas), y se ha permitido cierto grado de flexibilidad en su transposición a los marcos nacionales. La realidad ha puesto de manifiesto que dicho esquema de transposición es inadecuado en materia de PBC/FT, y que en su lugar se precisa un marco regulatorio verdaderamente único para toda la UE.

Por su parte, la supervisión en materia de PBC/FT se ha confiado hasta el momento a las autoridades nacionales competentes, designadas por los Estados miembros al transponer las sucesivas directivas; dichas autoridades tienen diferentes mandatos y características. Los escándalos recientes han mostrado que, en algunos casos, tales autoridades carecían de los recursos necesarios para evitar que se produjeran.

El 7 de mayo de 2020, la Comisión Europea presentó un plan de acción para una política global de PBC/FT en el ámbito de la UE, en el que definía seis prioridades o pilares:

- 1 Garantizar la aplicación efectiva del actual marco de PBC/FT.
- 2 Establecer un código normativo único para la PBC/FT.
- 3 Supervisar la PBC/FT a escala de la UE.
- 4 Establecer un mecanismo de cooperación y apoyo a las UIF.

- 5 Aplicar el derecho penal e intercambiar información a escala de la Unión.
- 6 Reforzar la dimensión internacional del marco de PBC/FT de la UE.

La UE afronta estas prioridades con la creación, a través de un Reglamento, de la nueva Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (en lo sucesivo, AMLA, por sus siglas en inglés), y reforzando la legislación con dos propuestas legislativas (una nueva directiva y un reglamento de directa aplicación en toda la UE que se prevé finalizar antes de junio de este año).

El nuevo reglamento responde a la necesidad, ya señalada, de homogenizar aspectos clave de la normativa aplicable al sector privado, como la definición de sujetos obligados, los supuestos de aplicación de medidas de diligencia reforzada, los límites al uso de efectivo, la normativa sobre titularidad real o la aplicación de medidas reforzadas a la operativa con terceros países de alto riesgo. El Reglamento de la AMLA fue acordado por el Consejo y el Parlamento de la UE en diciembre de 2023, mientras que en enero de 2024 se alcanzó un acuerdo político respecto a la Directiva y el Reglamento. Como hecho relevante, el 22 de febrero de este año, el Consejo y el Parlamento acordaron que la nueva autoridad de prevención tendrá su sede en Fráncfort. Una vez tomada esta decisión clave, la AMLA quedará constituida legalmente en septiembre de este año, si bien no estará plenamente operativa hasta mediados de 2025.

La configuración actual de la supervisión de PBC/FT ha dado lugar a una calidad y eficacia desiguales en toda la UE. Es evidente que las deficiencias en la supervisión de una autoridad nacional competente en materia de PBC/FT pueden crear riesgos materiales para el mercado único en su conjunto. Conviene recordar que los últimos escándalos de blanqueo de capitales acontecidos en la UE tenían una dimensión transfronteriza, por lo que es necesario que la AMLA y las autoridades supervisoras nacionales de PBC/FT constituyan un sistema integrado de supervisión de PBC/FT, del que la nueva autoridad será el elemento central.

La articulación y coordinación de la supervisión de PBC/FT por parte de la AMLA supondrá sin duda un gran reto, para el que España en general —y en particular el Banco de España— está preparada. En este sentido, la solidez

**PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES: EL NUEVO PAQUETE NORMATIVO Y LA AUTORIDAD DE LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (cont.)**

del marco normativo e institucional español, que cuenta con las mejores calificaciones de cumplimiento de los estándares según el Grupo de Análisis Financiero Internacional (GAFI), constituye un excelente punto de partida. El Banco de España, como parte integral de nuestro marco institucional de supervisión de PBC/FT junto con el Sepblac, contribuirá activamente a este proceso, aprovechando también la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en la creación del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) hace ya una década. También las entidades de crédito deberán adaptarse y responder a los retos planteados por el nuevo marco normativo, y, especialmente, por el nuevo esquema supervisor en materia de PBC/FT del que la AMLA será parte esencial. No obstante, la experiencia acumulada por las entidades en los 10 años de existencia del MUS, así como el

exigente marco normativo español, supone fortalezas en esta transición del marco regulatorio y supervisor europeo.

Al igual que el MUS, la AMLA se encargará de la supervisión directa de un número limitado de sujetos obligados del sistema financiero con actividad transfronteriza que presenten mayor riesgo. Asimismo, coordinará y supervisará a los supervisores de PBC/FT de los sectores financiero y no financiero. También asumirá tareas de coordinación y apoyo de las UIF en su labor de análisis conjunto de las comunicaciones de transacciones y de actividad sospechosa que presenten dimensión transfronteriza. Adicionalmente, se encargará de hacer seguimientos, análisis e intercambios de información sobre los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que afecten al mercado interior.